MODO
DE ORDENA
EL MEMENTO, EN EL S
CROSANTO SACRIFICIO
DE LA MISSA.

*COMPVESTO POR FRAN-
ciſco Caro de Hojeda, Doctor en ſancta Theo
logia, y Sagrados Canones, Comiſſario del Sã
to oficio de la Inquiſicion, Viſitador, y Admi-
niſtrador del Conuento de Monjas del Santo
nombre de IESVS, y Secretario en el
Hoſpital del Eſpiritu Sancto.*

DIRIGIDO AL MVY ILLVSTRE SE-
ñor don Luys Venegas de Figueroa, Gouernador,
Prouiſor, y Vicario general deſte
Arçobiſpado de Seuilla.



CON LICENCIA.
Impreſſo en Seuilla, por Diego Perez. Año 1633.

LICENCIA.

EL Doctor don Luys Venegas y Figueroa, Prouiſor y Vicario general de Seuilla, y ſu Arçobiſpado: doy Licencia para que ſe pueda imprimir eſte tratado, del modo de ordenar el Memento en la Miſſa, ſin por ello incurrir en pena alguna. En Seuilla primero de Iulio de 1633. Años.

D. Don Luys Venegas de Figueroa.

Chriſtobal de Miranda.

ENSVRA DEL PADRE ...an Mendez, Lector de Teologia en el Collegio de ſan Hermenegildo de la Compañia de IESVS, y Calificador del Santo Oficio de eſta Ciudad de Sevilla.



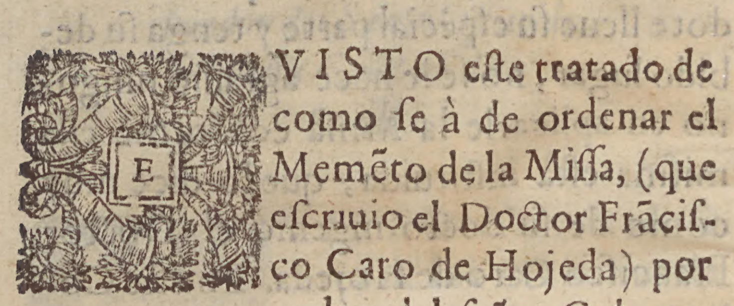
VISTO eſte tratado à cerca de los Memẽtos de la Miſſa, y le tẽgo por muy pio y docto; cuya doctrina es muy conforme a ſana Theologia, y à lo que enſeñan los Doctores Eſcolaſticos, Claſicos que tratan eſtas materias, ni tiene que reparar en el caſo aqui principalmente ventilado de como el que à dado la limoſna de la Miſſa lo defraudan de ſu lugar y parte poniendo al Sacerdote en primer lugar, porque es falſo entender que en eſto aya fraude, ni defraude, pues el

que

que da la tal limosna no deue pedir que se le aplique la Missa contra su misma institucion, y como esta pida que el Sacerdote lleue su especial parte y tenga su debido lugar, no se le hace agrauio ninguno en aplicarle la Missa conforme ella misma està instituida, que lo dice muy como de su docto ingenio el Doctor Francisco Caro de Hojeda. En este Colegio de san Hermenegildo de la Compañia de IESVS en veinte de Agosto de 1631.

Iuan Mendez.

APROBACION DEL PAdre Maeſtro Fray Alonſo Tamaris, Regente del Real Conuento de ſan Pablo deſta Ciudad de Seuilla.



E VISTO eſte tratado de como ſe à de ordenar el Memẽto de la Miſſa, (que eſcriuio el Doctor Frãciſco Caro de Hojeda) por orden del ſeñor Gobernador el Doctor dõ Luys Venegas y Figueroa; y no hallo en el dotrina q̃ ſea contra nueſtra ſanta Fè catolica ni buenas coſtumbres, antes me parece toda conforme à ella, y vtil para quien ſe quiſiere aprouechar della, y declara conforme à graues Doctores algunas coſas muy dificultoſas dignas del aduertencia de ſu Autor. En ſan Pablo, y Iulio 31. de 1631.

Fray Alonſo Tamaris.

ERRATAS.

F Olio. 4. lin. 14. deluat, leaſe defluat. f. 6. p. 2. lin. 3. pues menoſcaba ſu poco guſto. leaſe el ſabor ſu poco guſto. fol. 11. p. 2. lin. 3. les remita leaſe les remitas f. 18. lin. 3. eligia, leaſe elegia. f. 21. lin. 11. detos, leaſe de todos. y en la p. 2. linea 3. miſtaz leaſe iſtam. f. 25. p. 2. lin. 14. eſtos ſegun ſon dos leaſe eſtos ſegundos ſon. f. 26. lin. 8. Rey leaſe rei. y en la 2. pl. y deſotro leaſe Soto. f. 31. lin. 3. tabernaculum leaſe tabernaculo. f. 45. lin. 6. nuſtero Mementoe leaſe nueſtro Memento.

EPISTOLA DOCTORI FRANcisco Caro de Hojeda, Sancti Inquisicionis Officij Comisario, suus Doctor D. Gabriel de Venauides huius diœcesis Hispalensis moderator ac valetudinarij sancti Spiritus nuncupati administrator.

S.P.D.



EGI, ter quaterq́, per legi Doctißime (Caro) opusculũ tuum, de memento in sacrosancto misterio Missæ dicendo, tam cunctis Sacerdotibus necessarium, quam multis ignotum, & ita animum meum, ad diuinæ bonitatis affluentiam, præcibus à te prescriptis, exquirendam, instruxit, & allexit, vt magna fiducia, illã ipsam impetrandi roboraret. Breuitatis maximo pere tederet me. Ni cõspicerem in paruo corpore eximiam virtutẽ, & ad mirabile doctrinæ specimen; iure optimo

mo

mo, materna lingua conſcriptum eſt, vt eius flores, & fructus latiores ornent campos. perge ijitur charisſime Caro, Lucubrationes, & Vigiliæ tuæ exeant ſub Sole, ne abſcondas, in terra talenta precioſa, tibi ab æterno Patre familias cõ credita, lux tua non ſit ſub modio ſed ſupra cãdelabrum, luceat in Æcclesia Dei, ad eius laudem, & gloriam qui tibi in cipienti Anno multos felices, adijciat vale, & me tibi de vinctisſimum crede.

El Doctor don Gabriel, de Benauides.

APROBACION DEL MAESTRO Iuan Ximen es Bernal, Iuez Visitador de los Hospitales de Seuilla, por el eminentissimo Señor don Gaspar de Borja, y Belasco, Obispo Albano, y Arçobispo de Seuilla, Cardenal de la santa Iglesia de Roma.

EVISTO este tratado, en que el señor Doctor Francisco Caro de Hojeda, enseña el orden que à de guardar el Sacerdote, y como se à de auer en los mementos de la Missa: y despues que la consideracion se hizo lugar assi mesma penetrando por lo muy docto, y bien trabajado deste breue volumen: hallo por mi cuẽta que vienen aproposito aqui las palabras que Valerio Maximo dijo a otro proposito. *Multa & magna breuiter dicta sunt.* Y es gran bisarria de ingenio. *Totum comprehendere sub exiguo.* Y parece que llega a dar el vltimo passo en vna materia de que tratã los Theo-

logos Escolasticos, tan latamente quitandoles a los desuelos mas atentos, las esperanças de passar adelante, pero no se le puede negar, si no que tuuo dicha el Autor en defender vna verdad, impugnada de pocos, y defendida de muchos, porque quādo la razon se inclina con su mesmo peso, a la parte que defiende vna proposicion, no es necesario socorrerla con demasiados estudios, sino dexar al entendimiento que descanse en el regazo de la autoridad ajena: los que en este tratado luzen son cuerdos, y dignos de estimacion, y de ellos dirè con Ouidio. *Quid nō laudabile vidi.* Aqui se hallan interesados los doctos y los que no lo son, aquellos porque hallan ocasion de dispertar el ingenio, y lo saborean con lo biē saçonado deste assunto, y estos porq̄ les abre los ojos, para saber lo q̄ era forçoso ignorar, y no solo se le deue dar licēcia para sacarlo a luz enla estāpa, sino para obligarle a q̄ lo haga debajo de precepto: saluo, &c. oy Lunes 17. de Henero. 1633.

El Maestro Iuan Ximenes Bernal.

CARTA DEL DOCTOR *Alonso Gomez de Roxas, Canonigo de la santa Iglesia de Sevilla, al Doctor Fransisco Caro de Hojeda.*

EVISTO este tratado, del memento de la Missa, hallo que merece mucho por el grã caudal que muestra, por la materia que trata, y por el modo ingenioso conque se dispone, y todo es muy proprio del Autor: esto siento, y en todo lo demas que a v.md. se ofreciere, puede mandarme como suyo, que estimare ocasiones en que mostrarme muy seruidor de v.md. cuyas manos beso milvezes: Dios nuestro Señor guarde a v.md. muchos años, y de las felices pasquas de Reyes que desseo, oy Domingo 5. de Henero.

Doctor Alonso Gomez de Roxas.

EPISTOLA BACHALAVRI Ioannis Aluarez de Alaniz, Doctori suo, Francisco Caro de Hojeda, se se comendat.



Irificam sanè opellã (Doctor egregie, non minus re, quã fama ac virtute nobilis) opellã sanè mirificã ad amussim lectitans, de Augusto ac venerando Christi seruatoris agentẽ holocausto, ac sæpe sæpius diuoluẽs, in ijs, quas vel opportunitas obtulit, vel intermissus occupationis veternus lucubrauit, horis: trãquillo me hercle iudico, seueriore nota, Cathoniano supercilio, admiratione tandẽ longiori calamo digna sitienter cucurri. Ex tanto nãque pellucide scaturienti, ac sonorè rebullienti fonte quis non fœcundos appetat haurire latices? quis sacri Ambrosiana desistat eloquij fluenta degustare? Quippe cũ vel topicis nitens exornationibus, grauibus siue sententijs illuminata, vel luculentis fulgens exemplis tota decurrat oratio: nihil est, vel quod

quod arti negetur in sectandum vel quod otiosum arguatur ingenio; cum prouidus Artifex tanto operi breui loquentia suffeceris; vt sit nitens verbis, exemplis potens, afluens doctrinis. Amænum nanq; virentium arborum pomarium, redolentium florum viridarium ingresso, ancipiti hærenti animo, vtrius quid carperem, siue legerem loci, seu poma auidioris pabulum mentis, seu flores cupidæ voluntatis lenociniũ, vtriusq; rei specimen animi propinauit anxietas. Quibus igitur sacratissimum Missæ sacrificium, vel properantius, vel locupletius suppetat, quibus largiori gratiæ cœlestis imber defluat te prudenter trutinante, æquali examinante iustitiæ pondere, sapientium ingenia grauitate seria doctrinæ mirabilis extollentur, pubescentis instructur ætatis tyrocinium. Me quidem (si tanto dignus iudicer officio) vel copia, vel audacia iam iam ad proferendam sollertis animi sen tentiam exagitat, eo quod opus hoc Hispalensi editum Lycæodocto

quidem

quidem de lineatum calamo, ac penicillo de pictum, omnibus frequentabitur, tantisq́; commendationibus ex tolletur, vt non dubitem, quin adſempiternam hominum memoriam expletis ſit laudum incrementis propagandum. Vale.

EIDEM DOCTORI SVVS Ioannes Albarez de Alaniz, dicat Epigramma.

DVm pius eloquij; (ſed nõ temerari⁹) armis
arreptus calamo ferris in aſtra gigas:
Præpete diuitias curſu rimaris olympi,
pullus in obtutu cœli volantis auis.
Ad cœlum pietas; ſed non audacia mouit:
ſcilicet vt videat terra Tonantis opes,
Iam celeri purum tranſcendens æthera penna
ex holocauſtorum munere prodis opem.
Quomodo theſauros cæleſtis comparet auri
ſacra Sacerdotis victima facta Deo.
Cui ſtipis impenſæ munus properantius adſit:
ſiue ferentis erit, ſiue litantis erit.
Hæc lepidà, calamoq́; graui, geris omnia ligua
Hæc pia materies, quamlibet almus agit.
Tumodo protantis redimitus tempora cauſis
conduces capiti laurea ſerta tuo.
Sit labor aſsidu⁹ calami. Quid (Caro) moraris
omnibus, & Carus nomine, charus eris.

DE VN AMIGO INtimo al Autor.

NO qual, Icaro leuanta
Caro el presuroso buelo,
pues à volado hasta el Cielo
con el misterio que canta.
Tan raro assumpto me espanta,
pero que mucho sea raro,
si pudo su ingenio claro
hasta el alto firmamento,
Ir bolando en vn memento,
y sin que le cueste caro.

AL

AL MUY ILLUSTRE SEÑOR el Doctor don Luys Venegas de Figueroa, Gouernador, Prouisor, y Vicario general de la santa Iglesia de Seuilla, y su Arçobispado.



NTRE muchas partes que hazen auentajado vn sujeto illustre; dio el Cielo à v.md. vna amabilidad, alegria, gusto en el hazer bien, prudente consejo del Sabio. *In omni dato hilarem fac vultum tuum*: y que para la aceptacion de Dios, sube algo de punto nuestros seruicios. *Hilarem enim datorem diligit Deus*. Nueuo estilo entre el corriente que oy vemos, pues andan a vna en los poderosos, puesto leuantando semblante austero, conque la dificultad del faborecer, como sea comprado de antemano, con su-

Ecclesiasti. 35. n. 11.

2. Chor. 9. n. 7.

plicas

plicas del meneſteroſo: o induce deſpues poca obligaciõ, o ninguna, pues menos caba ſu poco guſto, y paga lo reſtante mi diligencia importuna: En conformidad de eſta verdad, andan dos ſentencias correſpondientes, vna de vn Gentil. *Non tulit gratis qui cũ rogaſſet accepit, nulla res carius conſtat quam quæ præcibus empta eſt. Qui hoc tormẽtum remittit multiplicat munus ſuum.* Otra de vn Dotor de la Igleſia. *In beneffitio conferendo plus animus operatur quàm ſenſus: magis præponderat beneuolentia quam poſsibilitas reddendi muneris*, Conocido quiça, ó preuenido eſte defecto por v. m. (aun que yo mas le atribuyo a naturaleza, que a induſtria: *Meliora ſunt ea quæ natura quam quæ arte perfecta ſunt.*) Haze las mercedes de modo q̃ quien las recibe, mas le empeñe la gracia que el fabor, el eſtilo que el beneficio, la be-

Seneca li. 4. de bene

Ambroſ. lib. 1. of.

Cicero. 1 de na. Deorum.

la beneuolencia, que la merced, obligado me hallo à estas deudas, ya estimando mis escritos, ya hõrandome, mostrando el graue y cristiano afecto que tiene a los que professan letras, tocandole a v.md. lo que de Trajano dixo Plinio el segundo. *Quem honorem dicendi magistris? quam dignitatem Sapientiæ Doctoribus habes? ut sub te spiritum sanguinem, & patriã receperunt studia at tu easdem arteis in complexu occulis auribus habes.* Es quien trae como padre las ciencias, y quien es las professan en braços, como los vasos de las Virgines Bestales, a quiẽ llama uan Futilia, pues tenian por crimen se derramasse el agua, que contenian para su culto supersticioso; ya por no tener assas, ya por faltarles asiẽto: v.md. viendo tanto Ecclesiastico lleno de sabiduria, y virtud, y que ò ya por no tener, y ser pobres, (desdicha que le dio

In Panc. s.4.11.ẽ el mio.

Infra.

Alciato

Alciato al ingenio y buenas letras, por colateral. *Vt me pluma leuat sic graue mergit onus*) O ya por nada lisonjeros (indnstria ganãciosa, en esta era) ni medran, ni se adelantan, v.md. los reciue, anima, alienta, faborece, acomoda, intercede, apadrina, pagando en esto pension a su hidalgo pecho, y a lo que a su sangre deue, y a sus illustres Progenitores, cuya notoriedad callo, ajustandome con aquella regla
Regul.31 del derecho. *Eum qui certus est, certiorari vlterius non oportet.* Pequeño retorno es, pues de lo que deuo, auiendo preuenido; cõ algun cuidado como seà de ofrecer en el memento de la Missa, el valor de aquel Sacrificio incruento, dedicarlo a v. md. pues por negocio de algun estudio hallarà el recibo que en su persona tienen causas desta materia, por seruicio corto, para quien me reconosco tan obligado, y

descubrirà lo generoso de la condicion, pues admite menos de quiẽ confiessa estar debiendo mas, por ofrecerle con gusto; lo vno lisongeo el que v.md. tiene en fauorecerlo, lo otro doy algun valor a la oferta, quando por si muestra tener tan poco. *Danti rependi, quidquam gratius ab accipiente, non potest quam si gratum habuerit, quod gratis accipit.* Guarde nuestro Señor a v.md. *Bernard. Epist. ad Hamer.*

Capellan, y humilde sieruo de v.md.

Doctor Francisco Caro, de Hojeda.

PRO-

PROLOGO.



Emento Domine famulorũ famularum quetuarum, & omnium circunstantium; quorum tibi fides cognita est, & nota deuotio, pro quibus tibi offerimus vel qui tibi offerunt hoc sacrificium laudis pro se suis, que omnibus pro redemptione animarũ suarum, prospe salutis, & in columitatis suæ, tibi que reddunt vota sua : Æterno Deo viuo, & vero. Escusado estuuiera este Prologo, sino se me vuiera preguntado; que diga porque razon la Iglesia nuestra madre dize; acuerdate Señor : *Memento Domine*; No pudiendo caber en Dios nuestro Señor oluido, como lo dijo san Pablo, en el capitulo 4. de la carta que escribiò a los Hebreos. *Non est vlla creatura in visibilis in conspectu eius, omnia autẽ nuda sunt, & aperta occulis eius:* Todo lo ve, por que està presente, nada se le abs-

abſconde, todo le es manifieſto, y con ſolo vn acto de ſu diuino entender immutable, y eterno, conoce, y conociò todas las coſas preſentes, paſſadas, y futuras, que es lo que dijo Boecio, 5. *De conſolatione metr.* 2.

Huic ex alto cuncta tuenti
Nulla terræ mole reſiſtunt
Non, nox atris nuuibus obſtat
Quæ ſint quæ fuerint veniant:
Quæ non mentis cernit in ictu:
Quem quia reſpicit omnia ſolus
Verum poſsis dicere Solem,

Y en la proſa vltima dize: *Eſt Deo ſemper æternus ac preſentarius ſtatus ſcientia quoque eius omnem temporis ſuper greſſa motionem in ſuæ manet ſimplicitate preſentiæ: infinitaq; præteriti ac futuri ſpatia complectens omnia quaſi iam gerantur in ſua ſimplici conſiderat cognitione.*

Tiene ſiẽpre Dios vn ſer eterno, y ſu ciẽcia, y

 ſaber

ſaber a todo ſe eſtiende, todo lo vè, y nada ſe le oluida, nada ignora ni puede ignorar coſa alguna; Noſotros oluidamos muchas coſas, porque la noticia que dellas tenemos, nos ha venido, ò por eſpecies, ó habitos que nos quedaron de ſu conocimiento de todas ellas, ò porque las vimos, ò las oìmos, ò hablamos, ò por otros modos, y las eſpecies, y formas aſsi adquiridas ſe pierdẽ, de donde en noſotros puede, y deue cauſar oluido, y en voluiendo eſtas eſpecies, ò formas à nueſtra memoria, nos acordamos; pero en Dios Señor nueſtro, no puede auer oluido, porq̃ todo eſtà preſente, que es lo que dijo el Eſpiritu Santo, *Proberuiorum, 15. In omni loco oculi Domini contemplantur bonos, & malos,* y luego dize, *Infernus, & perditio coram Domino: quanto magis corda filiorum hominum.* Todo lo vè ſu diuina Mageſtad, no ay coſa inuiſible à ſus ojos, penetra el coraçon del hombre, porque le tiene preſente, no le mira de lejos, que es lo que dijo Hieremias en el

capi-

capitulo 23. *Euicino ego ſum dicit Dominus non de longe Deus omnia cognocit*; Muy de cerca lo mira, y vè Dios todo, no de lejos: no ay en Dios oluido, ni lo puede auer, todo eſtà preſente en ſu Eternidad, pues porque le dize la Igleſia, acuerdate Señor: *Memento Domine, &c.* A lo qual reſpondo, que es verdad, y Fè catolica, q̄ en Dios Señor nueſtro, no ay, ni puede auer oluido de todo cuāto à hauido, y ai, y ha de auer, porque como eſtà muy bien probado todas las coſas, eſtan preſentes, y deſnudas en la preſēcia de Dios, pero muchas vezes hallamos, que en las diuinas letras ſe le atribuien oluido, y no acordarſe, no porque en Dios aia oluido ni que de nuebo ſe acuerde de coſa que ſe le aia oluidado, ſino q̄ aſsi como en noſotros ſe llama oluido quādo ſe pierdē las eſpecies de las coſas, y cuādo ſe cobrā ſe llama acordarſe aſſi en Dios por los effectos q̄ ſentimos en noſotros miſmos: Decimos q̄ Dios ſe acuerda, o q̄ Dios ſe oluida, no porq̄ ſe oluide, ni de

nue-

nuebo se acuerde, quiero probarlo: Sã Pablo en la segũda carta que escribiò à Thimoteo, cap. 2. dice: *Nouit Dominus quæ sunt eius*; Dice que conociò Dios, y se acordò de los suyos, y de los que no lo son, dijo que nos los conocià. *Mathei 7. Numquam noui vos*, y por Exequiel, cap. 18. *Si impius egerit pœnitentiam omnium iniquitatum eius non recordabor*; Si el pecador se arrepintiere, y hiciere penitencia, no me acordarè, pondrè en olvido sus culpas, esto es, no le castigarè, efecto que alcançò la penitencia: *Si iustus a sua iustitia se auerterit omnes iustitias eius nõ recordaber*: Si el bueno dejare el camino de la virtud, y cometiere culpas, me oluidarè, dize Dios de las buenas obras que hizo quando estaba en mi gracia, porque no tendran premio efecto de la culpa que impide la memoria de ellas; esta es doctrina del Papa Ignocencio tercero, sobre el Canõ de la Missa lib. 3. cap. 6. *Verum cum Deus nihil ignoret, nec alicuius valeat obliuici quid est quod* peti-

petimus vt Deus nostri meminerit; y luego responde. *Deus dicitur scire quos approbat, & dicitur nescire quos reprobat rursus dicitur obliuisci malorum; cum malus ad bonum conuertitur, & dicitur obliuisci bonorum, cum bonus ad malum couertitur*: Y trae las mismas autoridades a este intento, que Gabriel sobre el dicho Canon lec. 25. y ambos lo prueban del Psal. 136. *Memento Domine filiorum Edon*; Acuerdate Señor de los hijos de Edon. y Genebrardo, no vses cõ ellos de misericordia; al qual efecto llama Dauid, acordarse Dios, Psal. 24. *Reminiscere miserationũ tuarũ*: Vsad de misericordia Señor, porque quando la vsa con nosotros, decimos, q̃ no se oluida, y assi la Iglesia queriẽdo que el Sacerdote le pida a Dios Señor nuestro, q̃ vse de misericordia con los fieles le propone el modo q̃ à de tener diciẽdo: *Memẽto Domine famulorũ famularũ*: Vsa Señor de misericordia cõ ellos, y sientã la memoria q̃ dellos tienes, dãdoles tu diuina gracia, preuiniẽdolos con

con tus diuinos auxilios para que se conuiertan, y hagã penitencia, y les perdones sus culpas, y les remitas las penas mediante los merecimientos de Iesu Christo, y de su diuina Passion, que en este sacrosanto Sacrificio se les aplica; vsa con ellos de misericordia, dales bienes temporales, salud, hazienda, libralos de trabajos, de afliciones: todo esto quiere dezir memento, acuerdate de ellos que son tuios, no te oluides como de cosa que no es tuia pues los redimiste con tu preciosa sangre, y estan señalados con la señal de la Fè, y te es notoria su deuocion: y assi esto es lo que la Iglesia nos enseña, qne no se oluide: No porque en Dios aia oluido, sino pedimos que sintamos en nosotros tales efectos, que conoscamos por ellos la memoria que tiene de los suios. Pareceme que està bien claro, y que no tiene necessidad de mas explicacion la palabra Memento; solo tengo de dezir en esta introducion, y prologo desta defensa, el animo que è tenido para hazerla:

zerla: y es que auiendome vn ſeñor Sacerdote pedido le ordenaſe vn Memento para quando dijeſe Miſſa, ver como ſe auia de auer en el; procurè darlo en nueſtra lẽgua vulgar, porque no ſolo ſu merced (a quien amo y eſtimo) vieſſe el modo que ſe auia de guardar, ſino tãbien fueſſe de prouecho para ſi allegaſe a manos de ſeglares, que ignoran la lengua latina, ſupieſen como auian de ofrecer a Dios Señor nueſtro el ſacroſanto Sacrificio de la Miſſa quando aſiſten a el, y le oien, ò quando le encargan a algũ ſeñor Saſerdote, celebre por ellos, porque ſerà muy probechoſo; eſte fue mi animo, y no le è tenido de tratar a qui de lo mucho q̃ en ſi encierra el Sacroſanto miſterio de la Miſſa de quien dijo el Doctor Carrillo en la explicacion de la bulla de difuntos 2, p. cap. 12. es tan grande è incomprehenſible el valor y fruto del ſanto Sacrificio de la Miſſa, q̃ aunque las lenguas de todos los Angeles, y el conocimiento de los Cherubines, y todas cuãtas

tas criaturas Dios à criado, ſe empleaſen en declarar algo del admirable miſterio del Sacrificio de la Miſſa, lo mucho que puede con el Eterno Padre, quan grato es al Hijo, y cuã conforme al Eſpiritu Santo, y cuanto agrada a la Santiſsima Trinidad, y lo que por el ſe alcança: no ſeriã baſtantes todas ellas à declararlo, y por eſo en todo eſte tratado, no es mi intẽto mas q̃ dezir como ſe à de ordenar (en eſta inefable ofrenda) lo q̃ ſe à de pedir para quiẽ ſe a de pedir primero, guardando ẽ todo el ordẽ de caridad y juſticia ſin q̃ ſe le defraude, ni haga agrabio a la perſona por quiẽ ſe ofrece, y animar al Sacerdote q̃ pide, y à los q̃ eſtan oiendo la Miſſa, à que mediãte ella le pidã mucho a Dios nueſtro Señor, y que no ſe acorten pues es poderoſo, miſericordioſo, infinito, que eſtà deſſeando que le pidamos: *Dilata os tuum, & implebo illud*; *Pſal*, 80. Porque como es rico en la miſericordia, que es lo que dijo S. Pablo ad Epheſ. 2. *Diues in miſericordia*: Su riqueza es eſſa, que

que tiene gran misericordia: ensancha tu boca, dilata tu coraçon, que quiere Dios llenarle; pidele mucho, que no faltarà el aceite mientras tuuieres vacija en que quepa, 4. regum cap. 4. Por ti queda, que no por su Magestad, pidele, que gusta que le pidamos, y cuando no le pedimos, queda pobre su Magestad sino me engaño lo dijo por Isaias: cap. 59. n. 16. *Et vidit Deus quia non est vir, & aporiatus est, quia non est qui occurrat;* Para explicar este lugar Adamo trae la version de Pagnino, que: *Aporiatus est*, quiera ser lo mismo que, *Admiratus est*, admirose Dios: deque? y el mismo Adamo responde: *Populus hic in vniuersum malus est, ita vt præ multitudine peccatorum obstupuerim, & quasi perplexus hæserim quidnan facerem;* Que quedó Dios como perplexo, y dudoso de ver, que aquel Pueblo teniendo tantas culpas, padeciendo tantas calamidades en pena de ellas, que no vuiese quien pidiese por el: *Quia non est, qui ocurrat;* Conocien-

do que los desseos de Dios es hazer misericordias à los hombres, que no aia quien le pida; y prosigue el mismo Adamo: *Silicet mihi irato, cuperem aliquem virum iustum mihi irato occurrere qui cohiberet me ab ira: sed nullus prohdolor est*, y Pagnino: *nullus est qui oret:* Y da la razon, diziendo, que la palabra Hebrea à quien corresponde el latin, *ocurrere*, significa tambien, *orare*; santo Dios, y lo que causa en su diuina Magestad, que no le pidamos que haze que se querelle de nosotros, y como que queda perplexo (como queda dicho) viendo que no ay quien le pida, los sacerdotes señores, han de pedir, pidan, y pidã mucho por si, y por el Pueblo.

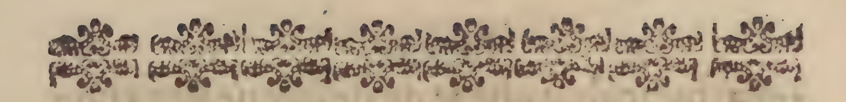
Buena es esta interpretacion, y la venero, y estimo en mucho; pero yo he de explicar el dicho lugar, ami proposito siguiendo la fuerça del verbo, *Aporior, Aris*, que como dize Iuan Pasceracio, en el diccionario que añadiò de Ambrosio Calepino, este verbo viene, y se origina de otro verbo Griego, q̃ significa:

significa. *Concilij inops, & perplexus sum:* y tambien, *modo indigeo:* Agora estoy pobre, à neceßsidad è venido: pues veamos el lugar de Isaias siguiendo este vltimo modo de interpretar, viendo Dios Señor nuestro que auia en el Pueblo culpas, pecados, por los quales los castigaua ò queria castigar con enfermedades, trabajos y afliciones. y que no auia quien llegase a pedir a su Diuina Magestad perdon para aquel pueblo para que vsase cõ el de misericordia, *& vidit Deus quod non est vir aporiatus est,* vio que no auia quiẽ le pidiesse y quedò pobre Dios: Con vn exẽplo manual se entiende esto mejor; tiene vn hombre veinte, ò treinta mil ducados empleados en vna mercaduria de la qual no tiene salida ni se le vende, y allega vn amigo y pidele prestados cien ducados, y respondele Señor no tengo vn real estoy muy pobre, dizele el amigo, vos pobre señor? vn hombre tan rico, y con tanta hazienda deçis que estais pobre, no se yo el empleo tan

gruesso que hizistis, como dezis que estais pobre, vuelue a dezir señor: digo que estoy pobre, porque no se me vende esa hazienda en que estoy rico, que si se me uendiera, yo tuuiera muchos ducados, y os prestara esso que pedis y mucho mas. Agora se entiende el lugar: rico es Dios como he dicho en misericordias, no ay quien se las pida: *Aporiatus est Dominus*; Quedò pobre el Señor, no se le gasta la misericordia, porque no ay quiē se la pida, que andan juntas siempre oracion y misericordia: al pedir se sigue el dar: *Petite, & accipietis*; Y Dauid, Psalm. 65. *Benedictus Dominus qui non amouit orationem meam, & misericordiam suam à me*; Bien se que es gracia el darla, pero nunca quien biē pidiò dejò de lleuarla: Bendito seas tu Dios mio que me diste que te pidiesse, no permitiste que quedase mudo, ni corta mi lengua, sino que me otorgaste el don de la oracion, para que alcançase tu misericordia: Sale el otro salteador al camino del otro pasajero que va rico y prospero, diçele que haga cortesia,

tesia, fuerçale à que le dè de lo que lleua con
este nombre cortesia porque aunque es verdad q̃ lo da a la palabra cortesia, es por verse
en el lugar que se vè: el *Simil*, no tiene en
todo, pero bien se puede aplicar a nuestro
modo de decir: Pidele el hombre a Dios vse
con el de misericordia, ofrecele la oracion,
y tal fuerça tiene, que como que le obliga à
hazer lo que pide, si bien libre, y espontanea
mente se lo da, y assi aia quien pida, pidale
el Sacerdote, pongale delante aquella ofren
da sacrosant^ de el cuerpo y sangre de Iesu
Christo Señor nuestro, y no se acorte, pida
por si, pida por el Pueblo, y sea largo en el pe
dir, siga à san Pablo ad Philipenses, 4. *Obsecrationes postulationes, & gratiarũ actiones*;
Que à todos lo darà, como lo dize el Apostol Sãtiago en el capitulo primero de su carta: *Qui dat omnibus afluenter*; No lo zagiere
ni dize ya te èdado: *Et non imprperat
eis*. Antes da mucho, y mucho tiene que dar.
Este à sido mi animo, esta à sido mi intensiõ
al Cielo ruego que surta efecto mi deseo.

M E-



MEMENTO DOMINE FAMVLORVM FAMularum quetuarum.

SECRETE SACERDOS ORAT DICENS.


ODEROSO, y Clementissimo Señor, Padre de misericordias, reciue por las manos de mi tu Sacerdote este Sacro sãto Sacrificio, verdadero cuerpo y sangre de tu Vnigenito Hijo Iesu Christo Señor nuestro, en satisfacion y remission de todos mis pecados.

2. Resulte en salud y fortaleza de mi anima y de todos los de mi casa.

3. Y de todos aquellos à quien en qualquiera manera les tengo obligacion.

4. Y assimismo de todos los prelados, de todos los que predican tu palabra.

5. De

5. De todos los Sacerdotes.
6. De todos los Religiosos, y Religiosas.
7. De todos los Fieles; dales Señor tu diuina gracia, y dignate de que sea para la salud de sus almas, y para el buen gouierno de todo el pueblo Christiano.
8. Guia à todos los pecadores que vaiã por el camino derecho de su saluacion, y si del se apartaren, conuiertelos que hagan, cumplan, y guarden tus santos mandamientos,
9. Seales este Sacrificio cõsuelo à todos los atribulados, y desconsolados en sus trabajos y desconsuelos, y en ellos dales verdadera paciencia.
10. Y assimismo te suplico que des luz à todas las barbaras naciones para que se cõuiertan y vengan à recebir el Santo Baptismo.
11. Y à los Infieles, y Erejes, à los Cismaticos que dejen sus errores, para que te conoscan y amen a ti que eres summa bondad, Padre omnipotente, que con el Hijo, y con el Espiritu Santo, viues y reynas Dios verdadero,

dadero, que seas bēdito y alabado por todos los siglos de los siglos amen, *& omnium circunstantium.*

Recibiolo el dicho Sacerdote con gusto, y mostrolo a otros amigos diziēdo que era mio, y luego la Inuidia (que no fue otra cosa) entró depormedio, que es lo que dijo Lucano lib. 4.

Abcidit nostræ multum sors invida laudis.

Pusieron muchas dificultades, pidiendo satisficiesse a ellas.

1. La primera, que no debia el Sacerdote ponerse primero asi pues dezia la Missa por otro.

2. Que en primer lugar se auia de poner la persona, ò personas por quien celebraua y ofrecia el Sacrificio y le auian dado la limosna, ò el Sacerdote auia prometido de dezirla, que à estos tales se le debia de justicia, y que hazie mal de no anteponerlos asi y a los suyos

3. Dijeron tambien que en primer lugar se auia

se auia de poner la Iglesia, y pedir por ella y la raçon era, diciendo que el bien comun se deue ante poner al bien particular, a todo lo qual si bien pudiera decir lo que, *Petreio Toletano* a su Zoilo, que en todo se le oponia, y de todo hablaua sin auer estudiado mas que vna pobre Grammatica, como lo dice en en sus Epigrammas.

IN ZOILVM.

Dum legis officium, vitæ dum munia tentas
iam tibi quod viuas nil super esse puto.
Grammaticus fueras primũ, mox zoile rector
mox logicus, rursum fis quoq; Grammaticus.
Paulo post longæ sectator Tetricus aulæ,
mox Medicus, rursum fis quoq; Grammaticus.
Post ea causidicus factus fora litibus imples
nec placet id, rursum fis quoq; Grammaticus.
Nil bene succesit tenta bimus Omnia dixti
ad magicas artes præstigias q; fugis.
Somnia nunc obolo vulgata ad compita vendis
nec Placet id rursum fis quoq; Grammaticus.

Dispereant toties sumpsi frustra qui labores
Dixisti fieri pharmacopola volo.
Hæc ars, hoc lucrum fuerit, si deficit istud,
nil moror, efficiar mox q; Grammaticus.

Con todo è de procurar respõder con mucha modestia, como nos lo enseña sã Pablo, en el capitulo 3. de la carta que escribiò à los
Prob.10. Colocenses: *In duite vos ergo sicut electi;*
.29. y *Dei, sancti, & dilecti, viscera misericor-*
7.n.27 *diæ benignitatem, humilitatem, modesti-am, patientiam, suportantes in vicem, & donantes vobis met ipsis siquis aduersus aliquem habet querelam, &c.* Procurando satisfacer à lo que se ha propuesto lo mejor q̃ pudiere, que mi deseo no es otra cosa, como tengo dicho, sino que se vea sin passion, que lo que en el dicho momento se dize, es conforme à la Doctrina de los Santos, y de hombres muy doctos, de quien he procurado siẽpre ser enseñado, y corregido, y de quien desde los estudios de mi mocedad, tengo à puntadas

tadas muy doctas ſentencias, que no perdonando el trabajo las eſcribia, valiendome de aquel dicho de Tibulo, elegia 8. del libro primero ſi bien à otro propoſito:

At tu, dum primum floret tibi temporis ætas.
Vtere, non tardo labitur illa pede;

Y aſsi en eſta ocaſion gozarè del fruto de lo que ſe ſembrò eſtonces dando principio à eſte tratado.

El Padre fray Alonço de Vega, del orden de los Minimos, en la 2. parte de ſu Summa en el capitulo 41. tratando del ſacrificio Sacroſanto de la Miſſa, en el caſo 41. pregunta, como ſe ha de auer el Sacerdote en el memento, y reſponde en la forma ſiguiente.

Memento Domine.

Ati Señor encomiendo a mis padres, hermanos, conſanguineos, afines, y a todos mis hijos de confeſsion, a todos mis amigos y bien hechores, y à los que ſe an encomendado en mis oraciones, y ſacrificios, y aquellos

llos por los quales yo estoy obligado à celebrar, especificando entonces algunos: à todos estos proueelos tu Señor segun tu gran misericordia, assi como quieres y puedes, y tu sabes que a mi me conuiene pedirlo,

Todo lo qual harà despues de auerse el Sacerdote encomendado assi, pues segun S. Agustin: *Ordine charitatis potius nobis quã alijs subuenire tenemur:* y dize luego este autor que la causa de poner en breue Epilogo este *Memẽto*, es porque alli en el altar no vengan moscas de diuersos pensamientos, y pierda el Sacerdote la suauidad de el vnguento de tan alto Sacrificio.

D. Thom. 2.2.q26 de ordine charitat.

Ecclesia. 10. n. 1. Iuan Fernandes. ibid.

Bien claro dize este autor que primero el Sacerdote se à de encomendar assi, y a los de su casa, y luego à la persona, ò personas por quien lo ofrece: y por cierto que bastaua la autoridad de vn hombre tan docto como

el Padre Vega para que se estubiera a su parecer, pero porque les parece duro y aspero dezir que primero à de pedir el Sacerdote para si: y recitando pareceres de diuersos Autores, y luego probare con razones eficaces que el *Memento* propuesto es el que se debe seguir por ser mas conforme à la doctrina de los Santos y de Doctores clasicos.

Nabarro tan docto que sus pareceres y consejos se tenian en Roma por oraculos, dijo en su summa en el capit. 25. n. 111. lo siguiente: *Quæ parte vero est oblatio, & Sacrificium incruentum Corporis, & Sanguinis Domini non solum repræsentans illud cruentum eorundem factum in cruce, sed existens omnino idem: prodest ex opere operato quo ad remissionem poenæ offerenti, & facientibus offerri, & his pro quibus offertur.*

Y tengase cuidado con la palabra: *Prodest, ex opere operato offerenti*; Porque es de importancia para lo que yo è de dezir, por lo qual el mismo Nauarro en el §. 3. dize.

Me-

Memẽto Domine mei, & eorum viuorum quibus possum sine preiuditio prædictorum valorẽ huius Missæ applicare, & humillime suplico tibi omnia scienti, vt eum mihi, & illis, & eo ordine feras applicatum, quo possem ego tuo cõcilio quàm optime applicare.

Verdad es que este memento dize que no es suio, ni el le vssò q̃ es de Escoto quol 20. y poco mas adelãte pone el que el vsaba por nominatiuo, genitiuo, datiuo, acusatiuo, vocatiuo, ablatiuo, en la forma siguiente.

Memento Domine.

Horum famulorum famularum que tuarum.

In primis mei misserrimi peccatoris, & N. qui est, vel qui sunt causa impulsiua principalis huius Missæ, & eorum qui me genuerunt spiritualiter Sacramento, vel doctrina, & in his N. & N. & eorum qui mihi bene fecerunt, & in his N. & N. & eorum quos offendi, & in his N. aut N. & eorum quibus præces meas obtuli, & qui suas michi obtulerunt, & in his N. aut N. quibus tamen hanc Missam eo modo,

do, & ordine volo applicatam esse quo quam optimo te Domine (qui omnia nosti) consulente applicare deberem.

Por lo menos se vè bien claro que primero pide por si, y luego aplica el santo Sacrificio, por los que le han dado la limosna, ò pedido que diga la Missa por ellos, cosa que se deue notar grandemente. Inocencio Papa, sobre el Canon de la Missa, lib. 3. al fin del capitulo 6. dize: *Memento Domine eorum pro quibus tibi offerimus sed, & Sacerdotum qui tibi offerunt: cum enim Sacerdos offert pro populo nihilominus, & prose;* Donde se vè bien claro, que la santidad de Innocecio nos enseña, que el Sacerdote pide porsi, primero porque presupone, que quien pide por el Pueblo en primer lugar pide porsi.

Gabriel sobre el canon mismo de la Missa, dize: *Memento Domine famulorum famularum quetuarum, pro talibus orans Sacerdos quod petit facillius poterit impetrare vnde cũ Salomon Sapientiam à se de magnitudinis sibi*

mitti

mitti peteret, ut secum esset secumq; laboraret, per quam, & sciret quid acceptum esset coram Deo omni tempore statim post petitionem famulatus: sui memoratur dicens Sap. 9. da michi Domine sedium tuarum assistricem Sapiẽtiam, & noli me reprouare apueris tuis quoniam seruus tuus sum ego, & filius ancilætuæ idest Æcclesiæ que me genuit perueram fidem ad tua obsequia, &c. Ha pedido que se acuerde de sus Sieruos, y luego en primer lugar dice el Sacerdote, dame tu Sabiduria Señor, y no quieras excluirme del numero de tus Sieruos, pues lo soy, y jijo de tu Iglesia, que es la que me engendrò por la verdadera Fè. de donde se echa bien claro de ver, que este Autor tiene por cierto que ha de pedir el Sacerdote primero por si, y luego por los de mas del Pueblo.

Pablo *Comitoli, Perusino*, en sus respuestas morales en el libro 1.q.42.n.24. cerca de el fin, viendo la grandeza deste santo sacrificio, y los muchos por quien lo debe ofrecer;

cer; cita à Gerson, el qual en el libro de, *Soli citudine, ecclesiasticorum particula 43.* y en el tratado de, *Oratione, consideratione 9* al qual dice que sigue Gabriel, sobre el canon de la Missa, en la lec. 27, en la letra, *S*, persuade, y aconseja al Sacerdote que haga de todo el fructo deste admirable Sacrificio siempre q̃ dijere Missa cession en las manos de Dios Señor nuestro, al modo y manera, que quando vn hombre se vè cargado de deudas, hace cession ciuil mente de to[illegible] sus bienes en manos del Iuez, para que el reparta aquella hacienda à los acreedores, con sus antelaciones sin defraudar algo de lo que se deue, sino dando à cada vno en su lugar lo que ha de hauer, y assi dize.

Tot ijitur præsus exaccionibus quid agam quo me vertam? Domine vim patior, responde pro me; sed quid respondebis pro me? recte prorsus: si diuidas vnicuiq; illud quamtumcumq; sufragiorum, quod offerre paupertas mea potest. Quod quamtum sit solus vides, nolo calcu

 lum

lum ponere cum singulis proximis, & benefactoribus meis, tu pro parte tua recipias Missam istam, tu orationem, tu bonum opus alterum, tu sapientissime meritorum, & sufragorum pōderator Deus, distribue singulis prout vnicuiq; opus est, ad vtilitatē suā, ad liberationē animæ meæ; Aqui pone al Sacerdote en el vltimo lugar, porq̄ por ay se ha de comēçar la clausula diciendo para mi libertad pongo en tus manos este sacrificio que lo repartas entre las personas que tengo obligacion: *Et omnium circunstantium;*

La Vniuersidad de Salamanca, sacò vn tratado, explicando el canon de la Missa, Año, 1499. en el f. 10. Pag. 2. dice.

Primo Sacerdos prose oret Deum sui missereri: Sua peccata dimitti, & gratiam tribui; deinde oret progenitoribus, & parētibus, & sanguine coniunctis vel spiritu quouiam omnes descendentes ab eodem trunco, & sanguine dicuntur consanguinei, vel spiritu dicitur propter affinitatem: Quæ contrahitur gratia aliquorum

Sacramentorum vt ratione mvtrimonij, baptismi, & confirmationis, post ea orandum pro benefactoribus elemosinam sibi porigentibus consequenter pro inimicis, & perrsecutoribu. Y en el folio 52. Pag. 2. dice que el segundo memento le hordene asi primo: *Pro patre & Matre iam defunctis, fratribus, sorocibus, pro pinquis sanguine vel spiritu post ea pro eo qui illi contullit benefficium, & pro omnibus benefactoribus, qui iam obierunt post hæc pro omnibus sibi commissis;* Por cierto bien claro lo dijo aquella insigne Vniuersidad, que primero pida el Sacerdote por si, q̄ le perdone Dios nuestro Señor sus culpas, y que le de su diuina gracia para que llegue con la santidad debida à celebrar tan alto Sacramento, y como despnes dire no le hazé agrauio alguno, porque la parte que le biene al Sacerdote, *ex opere operato*, no la puede dar a otra persona alguna.

El Padre Diego Granado de la Compañia de Iesus, (qne està en el Cielo) en los

cuadernos que escribiò sobre la question 83, de la tercera parte de santo Thomas, en el tratado 14. en la sec. 6. donde pregunta, *Pro quibus offeratur, & offerri possit sacrificium Missæ*: Responde este doctissimo Varon, Maestro de los mas doctos de nuestros tiempos, y dize: *Dico 1. Sacerdos, qui libet celebrans Missam offert hoc sacrificium pro se, & in generali pro Ecclesia militante*; Y dize que esta conclucion es cierta; primero pone por si, y luego por el resto de la Iglesia, militante pruebalo del capitulo 5. *Ad Hebreos, munus Sacerdotis est, offerre pro suis, & populi peccatis*; Lealo quien tubiere sus papeles, y verà como tiene por cierto, que primero el Sacerdote ha de pedir por si, y luego por el Pueblo: y dize mas el dicho Padre, que de mas de el lugar citado de san Pablo, *Ad Hebreos*, se vayan mirando las oraciones, que la Iglesia Romana nuestra Madre, tiene en el canon de la MISSA, y quando ofrece la Hostia, diciendo el Sacerdote: *Suscipe Sancte*

te Pater hanc immaculatam Hostoam; quam ego indignus famulus tuus offero tibi Deo meo, viuo, & vero pro innumerabilibus peccatis, offensionibus, & negligentijs meis, & pro omnibus circunstantibus, & pro omnibus fidelibus Christianis, &c.

Lo primero que ordena la Iglesia, que pida el Sacerdote, es por sus pecados, por sus faltas, por sus descuydos, y ueasse bien esta oracion que cada dia se dize en el Ofertorio de la Missa; y conforme ella se à de decir en el memento.

En el misal que la Iglesia de Seuilla vsaua en el Año de 1534. se dice se ha de ordenar el memento assi.

Suscipe Sancta Trinitas vnus Deus, hanc oblationem quam tibi offero prome peccatore omnium hominum misserrimo, & pro omnibus parentibus, & benefactoribus meis, & omnibus fidelibus viuis, & defunctis, & quid claruis, Que primero se ha de pedir en la Missa, porsi, y luego por los demas.

Y en nuestro Missal que oy vsamos en la vltima oracion para antes de echar la bendicion al pueblo dize. *Placeat tibi Sancta Trinitas obsequium seruitutis meæ, & presta vt Sacrificium quod occulis tuæ maiestatis indignus obtuli tibi sit acceptabile: mihi que, & omnibus pro quibus illud obtuli sit te miserante propitiabile.*

Aduiertase el *mihi* primero; y luego el *omnibus*, de donde infiero que no dize bien quien enseña; que primero se à de poner la persona que dio la limosna, pues tendra su lugar, como despues dire quando pruebe con razones euidentes el orden del primer memento puesto al principio deste tratado.

Henrrico Henrriquez de la Compañia de Iesus en su summa de la Theologia moral, en el tomo 1. lib. 9. capit. 18. tratando del verdadero Sacrificio de la Missa en el §. 3. *Qui pro alio*, dize, *stipem consuetam dante offert, non excludit quin sibi si justus est tam quã membro im digenti reseruet portionem spesia-*

lisi-

lissimam ut in veteribus Sacrificijs præter holocaustum melior pars animalis seruabatur in sustentationem Sacerdotis. que la especialissima parte deste Sacrificio se le deue al Sacerdote en primer lugar; y da la razon, porque en la figura del à lla en los Sacrificios de la ley antigua, la principal parte dellos era para el Sacerdote, como no fuesse Holocausto: esto es en primer lugar se sacaba su parte y porcion, y por esso la llaman los Doctores parte especialissima del Sacrificio.

Iuan Azor Lorzitano de la Compañia de Iesus, en sus instituciones morales, en el lib. 10. capit. 20. en el fol. 103. en el mio à cerca del fin §. *quod ut intelligamus:* dize que el fruto generalissimo deste Sacrificio, lo aplica la Iglesia por medio del Sacerdote, y que no puede cuando dize Missa dejarlo de aplicar por quiẽ ella manda; pero que el fruc to especialissimo que le corresponde al mismo Sacerdote, no se le puede nadie por ningun derecho quitar, y le comete, que de el

fructo medio ſea diſpenſador, y lo aplique, por quien quiſiere de donde infiero, que ſi el fructo que le pertenece al Sacerdote es incommunicable à otra perſona alguna, luego no haze agrauio a quien le pide diga Miſſa por el poniendoſe aſsi en primer lugar, porq̄ eſte efecto, ò fructo no quita coſa alguna del medio fruto que eſſe queda en ſu vigor cada que lo aplique, y aſsi dice: *Arbitrio Sacerdotis certam portionem reliquit diſtribuendam, his aut illis pro quibus ſpeciatim ſacrificiũ offert, & hæc eſt fructus portio quã quiſq. ſibi vult ſuo iuri atribui, & applicari cum à Sacerdote petit vt pro eo ſacrificium offerat;* Luego pidiendo primero porſi, no le haze agrabio, aplicãdole deſpues la parte que por derecho le pertenece, pues no puede pedir otra alguna ni ſintiendoſe de que le poſponian, pudiera tener raçon eficaz, pues la opinion mas probable tiene que no le podian dar otra parte alguna de los tres frutos deſte ſacrificio, mas que la media entre la general y eſpecialiſsima: y aſsi no ſe le haze agrauio

algnno,

alguno, y esto infiero, y se debe inferir de la doctrina deste Author.

Y tengo por cierto que no aurà quien diga lo contrario, si cō atencion lo mira, porque yo he puesto el cuidado que he podido en buscar Authores que hablen desta materia, y no è hallado quien ex-profeso la trate, si bien algunos la tocan de paso, de los quales è recojido estos fracmentos, cuyos nombres cito, y assi mesmo los lugares donde lo dicen, porq̄ alli se vean en sus originales, que podrà ser que en ellos parezcan mejor que aqui ò ya porque los Authores estan ausentes, ó son muertos, y contra los tales nū-ca se armó la Imbidia, que es lo que dijo Ouidio 3. de Ponto.

Scripta placent.
A morte quidem, quia lædere viuos
liuor, & in viso corpore dente Solet.
Pascitur in viuis libor, post fata quiescit:
Tūc suus ex merito quēq; tenetur honos.

Y aſsi eſtoy determinado de defender el dicho, *Memento*, pues tantos hombres doctos le defienden.

Y para mejor hacerlo ante todas coſas emos de ver que ſea ſacrificio.

Lo 2. Si ay en nueſtra Igleſia ſacrificio.

Lo 3. Si ay mas que vn ſacrificio.

Lo 4, Que efectos produce.

Lo 5. Quien es el oferente.

Lo 6. Que diſpoſicion ſe requiere en el, y en los por quien ſe ofrece.

Lo 7. Que orden ha de guardar en orar, y aplicar el efecto deſte tan alto miſterio,

A lo primero digo, que ay dos maneras de ſacrificios, vnos ſellamã propriamẽte ſacrificios, y otros impropriamente, ò por methaphora, y analogia: eſtos ſegundos ſon [illegible] qualquiera buena obra referida á hõrra, y gloria de Dios, los quales quierẽ los herejes deſtos tiempos que ſe llamen proprios ſacrificios, como lo refiere Caſ

tro

tro en la palabra, *Missa heresi* 1. porque van con blanco de quitar nuestro Santissmo, y sacrificio de la Missa.

El sacrificiò, que propriamente se llama sacrificio, si se difine phisicamente, q̃ conste de materia y forma, es su definicion: *Sacrificium est oblatio facta Deo, per immutationem alicuius*, Rey, *insignum legitime institutum diuinæ Excelentiæ, & reuerentiæ.* Otra difinicion se puede dar que se llama Methaphisica que consta de genero y difereocia, la qual trae Suares sobre la 3. p. q. 83. art, 1. d. 73. sec. 6. *Sacrificium est signum sensibile ad diuinam excelentiam, & cultum illi debitum inmediate significandum impositum per alicuius rei immolationem.* Porque propriamente el Sacrificio à de ser especial acto de religion distinto, no solamente de los actos y obras de las demas virtudes referidas à Dios, sino tambien à de ser distinto de los actos exteriores de la virtud de la religion.

Ita D. aug. 10. de ci. cit Dei, & in ps. 49. D. Hilar. in ps 140

ligion: es doctrina de santo Thomas, 22. q. 85. art. 3. y de Soto libro 6. de, *Iustitia & iure. art.* 3. *Cano.* 12. *de Locis affectis, cap*, 13. y de todos los Modernos, que en defensa del sacrosanto Sacrificio de la Missa, disputan contra los herejes, y entienden, que quãdo se dize acto exterior de religion, ha de ser distinto de la prolacion de palabras, y del culto, y alabança que en ellas se dà, y haze à Dios, porque ha de auer materia: *Circa quam fiat immutatio*, Para que tenga razon de proprio Sacrificio; que las demas cosas, como son Hymnos, alabanças, oraciones de precaciones, y actos internos; no se pueden llamar en rigor sacrificios, pero puedense decir con este nombre, Larga, y Metaphoricamente, y assi en este sentido se puede entender el Psalm. 50. de Dauid: *Sacrificium Deo spiritus contribulatus cor contritum, & humiliatum*: A lo qual llaman los Sanctos Sacrificio inuisible,

ble, y san Ambrosio, lib 5, Epist. 28. llama à la oracion Sacrificio, diciendo: *Simplex oratio Sacrificium est*, y san Pablo, *ad Romanos*, 12. *obsecro vos vt exhibeatis corpora vestra Hostiam Sanctam Deo placentem*; Y el Sabio, sap. 3. aun à la muerte de los justos, llama Sacrificio: *Quàsi holocausti Hostiam accepit illos*; Y en la carta, *ad Hebreos*, cap. 13. el mismo san Pablo, llamò à la limosna Hostia, y Sacrificio: *Communicationis, & beneficentiæ nolite, oblibici talibus enim Hostijs promeretur Deus*; Todo lo qual se llama Sacrificio, metaphorica, ò analogicamente, pero no con la fuerça y propriedad que pide la definiciō de Sacrificio, y asi el Padre Azor, en sus instituciones morales, lib. 10. cap. 17. dize que propriamente Sacrificio ha de ser cosa corporea, sensible: *Cuius modi sunt*, dize, *animal, carnes, panis, oleum, vinum, farina frumentum, thus, vel aliquid simile quod igni coctum aut combustum aut*

quò

quomodolibet aliter tritum aut commolitũ aut frixum, aut varia aliqua aspersione, aut permixtione affectum Deo immolatur; Y luego dize, que el Sacrificio en todo rigor, y propriamente dicho, es accion, por la qual alguna cosa corporea, agora sea apta para comerse, ò para beberse cõ sagrada con ciertas palabras, y ceremonias, ofrecida à Dios Señor nuestro, por mano de Sacerdote, y ministro legitimo con debido Rito, lo qual quiere que se aia de definir asi, para excluir los falsos sacrificios, que vsauan las naciones barbaras, gentilicas de la antiguedad, y oy vsan los no conuertidos, vease este autor y à san Hieronymo, sobre el cap. 1. de el Propheta Ioel, y à Hugo Cardenal, sobre el mismo capitulo 1. n. 9. que dize: *Sacrificiũ fiebat de rebus solidis, vt de simila, libatio vero de liquidis*, Asi mesmo se uea al padre Martin Beccano, de la sagrada Religion, de la Compañia de IESVS, en

en el libro q̃ intitulò, *Analogia veteris ac noui Testamenti*, en el capitulo 13. de, *Sacrificijs Mosaicis*, que lo trata muy bien, y doctamente.

1. Y Para mi intento supongo, que en la ley de Moysen vuo muchos generos de sacrificios: vnos auia que se llamaban Holocaustos, de quien dijo santo Thomas, sobre el 1. de Isaias, leccio 4. que viene de la palabra, *Olon*, que es, *Totum*, y *Cauma*, que es, *Incendium*, si bien este lenguaje es Griego, que en la lengua santa eran llamados, *Olah*, porque la materia, ò animal que se ofrecia al altar todo entero, se quemaba en reconocimiento del Imperio, y potestad superior, De DIOS nuestro Señor, y por eso no quedaua cosa alguna, que el fuego lo consumia todo, *Leuitici* 1.

2. Auia otro Sacrificio, q̃ se llamaba *Minchah, leuitici* 2. como lo dice S. Thomas 1. 2. q. 102. ar. 3. ad 8. & 10. el qual en latin,

se

se llama Libamen, la materia eran, ò harina muy pura con aceite, y inciencio cosido, y en vna sartem se hazia vn pan que se ofrecia en el Templo, y tambien espigas de trigo, quando estaban zeraçonas tostadas al fuego, y assi mismo el trigo de las primeras espigas.

3. Otro Sacrificio hauia, que se llamaua, *Zeuà, selomin*, y en el leuitico, 3. en el latin, hostia pacifica, ò saludable, aquì se ofrecia vn animal degollado, por mano del Sacerdote, haziase tres partes: la vna se ponià al fuego, y se consumia alli: la otra quedaba, para el Sacerdote, y su sustento: la tercera, para que la comiessen aquellos que le traiã para ofrecer, esta victima, ò Sacrificio era para dar graciasha Dios, por los beneficios recebidos, ò para pedille algunas mercedes, ò su ayuda, y socorro, para alcançar salud, y otras cosas.

4. Auia otros Sacrificios que se llamauan

ban, *Cathat*, en el libro del Leuitico, cap. 4. en latin se llama, *Hostia propeccato*, este Sacrificio era de vn animal, diuidiase en tres partes iguales; la vna parte se quemaua, la otra parte, se tomaua el Sacerdote para si, y la orra se ofrecia, ò por el summo Sacerdote, ò por los Reyes, ò por el Pueblo, y assi vnas vezes se llama Hostia el Sacrificio: y porque era por pecados, se llama otra vezes, *Peccatum*, como lo dijo san Pablo, escribiendo à los Romanos, cap. 8. *Et de peccato damnauit peccatum in carne*, en el primer lugar, *peccatum sumitur pro* Sacrificio, y en el segundo, *peccatum sumitur propeccato*; Y quiso dezir con el Sacrificio, borrò el pecado: assi lo entendiò, santo Thomas, sobre el mismo capitulo, lec. 1. y sobre el cap, 4. de Oseas, n. 8.

5. El quinto genero de Sacrificios, se llamaua, *Assam*, que en latin es lo mismo, que Sacrificio, por delitos, hechos

por yerro, ò por oluido, ofreciase vn cordero: la vna parte se quemaba en el templo, la otra tomaba el Sacerdote para si, para comerla, y este Sacrificio se nombraua, y llamaba como el pasado, y asi se ofrcia con el mismo nombre, entendiendole vnas veces, ò por el Sacrificio, ò por el mismo delito.

Y todos estos generos de Sacrificios se ofrecian: lo primero en honrra, y Gloria de Dios, Señor nuestro, reconociendolo por summo Señor, cuya grandeça, y Magestad (no ai lengua humana que lo pueda explicar) y para esto seruian los holocaustos: lo 2. para aplacar este Dios soberano, enojado por los pecados del pueblo, y asi se podran llamar, *Expiatorios*., y los del tercero genero, *Impetratorios*, porque en el se pedia à Dios consediesse su ayuda, fabor, y socorro, el cuarto se podia decir, *Eucharisticon*, que era quando se daban gracias à Dios por los bene-

beneficios, y mercedes recebidas.

Y aduiertase, digã lo que dijeren el ma maestro de las sentẽcias, en el 4. dist. 1. y Hugo de S. Victore, lib. 1. de *Sacramentis* part. 117: que S. Th. in 4, d. 1. q. 2. art. 6. y Ricard. in 4. d. 1. art. 3. q. 4. Sot. in 4. d, 1. q. 2. art. 3. dicen que estos Sacrificios todos por su fuerça, y por su sustancia, y esencia no daban gracia, ni perdon de culpas, pero en cuanto los ofrecian en Fè y amor de Iesu Christo, que auia de venir al Mundo; daban gracia, y remitian culpas, y ofreciendolos assi, quedauan libres de ellas, y de algunas penas, y por ellas satisfacian, no por la sustancia de los dichos Sacrificios, como està dicho, sino por los merecimiẽtos de Iesu Christo, que confesaban con Fè viua auia de venir, como lo dice Sãto Thomas. 3. p. q. 8. art. 3. ad 3. y como lo dize el mismo Azor, en el lugar citado: *Non per sustantiam illorum Sacrificiorum, sed per*

Bona. sina de sacrãetis. d. 1. q. 1. p. 3. pp. 4

merita Christi quem venturum fide viua saltem implicita credebant, & cuius merita participabant per fidem, obedientiam, Religionem, spem, & Charitatem quibus ea sacrificia offerebant; Y para prouarlo trae el cap. 6. de Hieremias: *Holocausta vestra, non sunt accepta, victimæ vestræ, non placuerunt mihi*; Auia tambien el Sacrificio de la Zelotipia: Vease al dicho Padre Martin Becano, en el dicho libro, de Analogia, capitulo 22. que por que no hace à mi proposito, no me detengo: y con esto queda satisfecha la primera pregunta; y sirue de notable, para responder à la septima:

1. Dub. 2. Dub. A lo segundo que se duda, si ay en nuestra Iglesia Sacrificio, y à lo tercero si ay solo vno, ò si son muchos, respondo q̃ es de Fè catolica, que ay en nuestra Iglesia verdadero, y visible Sacrificio, con el qual el Pueblo Christiano adora, y respeta y reuerencia à DIOS.

Prue-

Prueuase de las promesas de los Prophetas, que en la antigua ley lo profetiçaron Danielis, 12. tratando del tiempo del Antechristo, *in illa die cessabit Sacrificium*, entiendese deste que tiene oy la Iglesia, y Isaias, cap. 19, *cognocent Egiptij Dominum, & colent eum Hostijs*, esto es los Gentiles se conuertiràn à la Fè de IESV Christo, y al verdadero culto de Dios: *Malachias*, 1. *ad vos, ò Sacerdotes qui despicitis nomen meum, & offertis super altare meum panem pollutum, & cæcum, claudum, ac debilem immolatis: non est mihi voluntas in vobis, dicit Dominus exercituum, & munus, nõ suscipiam de manu vestra: ab ortu enim Solis vsq; ad occasum magnum est nomen meum in gentibus, & in omni loco Sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda: quia magnum est nomen meum in gentibus dicit Dominus.*

Bien se vè cuan à la letra, y claro habla del Sacrificio, que en la Iglesia Catolica,

lica, desde donde nasce el Sol, hasta el lugar mas remoto, à donde caè, y se pone: *Quotidie immolatur, & sumitur*; Diga lo que quisiere Arias Montano; este es el comun sentido de los Padres, y del santo Concilio de Trento, sescione 22. capitulo 1.

Tambien se puede probar del Testamento nueuo, acto. 13. *Ministrantibus autem illis Domino, & ieuinantibus dixit Spiritus Sanctus, &c.* Estando ofreciendo Sacrificio, que esto quiere decir, *Ministrantibus*, san Pablo, *ad Hebreos*, 13. *habemus altare de quo edere, non habent facultatem qui tabernaculum de seruiunt*, y en la carta 1. *ad Chorint.* cap: 10. *non postestis mensæ Domini participes esse, & mensæ de moinorum*, y el cap. 26. de san Matheo, y el 22. de san Lucas, no hablan bien claro? y dicen: *Hæc quotiescumq; feceritis*, y el santo Concilio, en el lugar citado dice *Vti semper Catholica Æcclesia intellexit,* &

& docuit, nam celebrato veteri Pascha, quod in memoriam exitus de Egipto multitudo filiorum Israel immolabat nouum instituit Pascha, se ipsum ab Æcclesia, per Sacerdotes sub signis visibilibus immolandum in memoriam transitus, ex hoc mundo ad patrem, Bien claro queda, y probado, que en nuestra Iglesia Catolica, ay visible y verdadero Sacrificio, y no quiero gastar tiempo, y papel en traer Authores ni Santos, pues es cierto que sin exceptar alguno, todos lo confiesan.

A lo segundo que pide la pregunta, digo que en la ley nueua, de gracia que es en esta Iglesia Catolica Romana, no ay mas que vn Sacrificio instituido por Christo Señor nuestro. pruebase del Concilio Toletano, 12. cap. 5. donde le llama, *verum, & sengulare Sacrificium*, y san Leon Papa, *Sermone 7, de pasione Domini* dice, *omnem differẽtiam Hostiarum unius corporis, & sanguinis tui complet oblatio;*

San

San Iuan Chrisostomo super Psalm. 95. Agu. lib. 10. de *Ciuitate Dei* capit. 20. y lib. 17. capitulo 10. lib. 3. de Baptismo cap. vlt. libro 20. *contra Faustum* cap. 18. y 21. lib. 1. *contra aduersarium*, leg, & proph. cap. 20. dice. *Huic summo veroque Sacrificio cuncta Sacrificia falsa cesserunt, Sacrificium quod ipse est, in ecclesia voluit pro illis omnibus celebrari quia illis omnibus prænuntiabatur*: Y la Iglesia nuestra madre en vna collecta dice. *Deus qui legalium differentiam hostiarum vnius Sacrificij perfectione sanxisti &c.* Esto es lo que la Iglesia nos enseña, y no otra cosa, y a ella emos destar, que es la que nos declara la voluntad de Christo su *E*sposo, y nunca ni por tradicion, ni por lugar expreso nos à enseñado cosa en contrario, sino siempre à propuesto al Pueblo Christiano que ay vn solo Sacrificio, instituido por Christo Señor nuestro, con la potestad de excelencia que su Diuina Mages-

Mageſtad tuuo y tiene.

Y digo mas, que ni la Igleſia puede hacer ni conſtituir otro Sacrificio, ſolo podra ordenar Ceremonias y Ritos, cō los quales celebrè el Sacerdote y el pueblo Christiano con mas deuocion aſiſta a el admirable Sacrificio del altar, como lo dice el ſanto Concilio de Trento ſſ. 22. cap. 5. *Cæremonias adhibuit*, la Igleſia, *miſticas benedictiones, lumina, Thymiamata, veſtes, alia que id genus multa, ex Apoſtolica diſciplina & traditione, quo & maieſtas tanti Sacrificij cōmendaretur, & mētes fidelium per hæc viſibilia religionis, & pietatis ſigna ad rerum altiſsimarum quæ in hoc Sacrificio latent; contemplationem excitarentur*: Eſto es lo que puede hacer, y llamenle Sacramentalia, ò Ritos, y Ceremonias.

La quarta duda que ſe pregunta, que efectos produce eſte Sacrificio, y de camino que valor tiene.

1. Digo lo primero, que este Sacrificio tiene valor: *Ex opere operato*: para aplicar en nosotros algun fructo de la Redencion hecha por Christo nuestro Señor: dicelo el santo Concilio de Trento en la sessión 22. capitulo primero. *Vt illius salutaris virtus in remissionem eorum, quæ à nobis quotidie committũtur, peccatorum applicaretur*, y en el 2. capit. de la misma sessión. *Cuius quidem oblationis, cruentæ, inquam, fructus per hanc vberrime percipiuntur: tantum abest, vt illi per hanc quouismodo derogetur. quare non solum pro fideliũ viuorũ peccatis, pænnis, satisfactionibus, sed, & pro defũctis &c.* Lease todo el capitulo, y se verà bien claro que no es necessaria otra Prueba. Dije algun efecto porque, *Ex opere operato*, no es causa vniuersal para todos los efectos de la gracia, que por parte de la Redencion hecha por Christo señor nuestro nos vienen, porque de la que en la Cruz

nos hizo, que es la vniuersal causa de todos los efectos de la gracia, que se aplica por los Sacramentos, le viene tambien su valor à este Sacrificio: y Suares sobre la question 83. art. 1. d. 79. sec. 1. dize: *Ex quibus in fertur*: que es proposicion de Fè catolica.

2. Digo lo segundo, que el valor que tiene este Sacrificio. *Ex opere operato*, es remitir y perdonar culpas mortales y veniales: Y en alguna manera dar la primera gracia y su augmēto, y aprobecha para alcançar de Dios otros beneficios, y para satisfacer por las penas debidas à las culpas: y assimismo despues de los dichos efectos q̄ causa en los viuos: Tambien à los muertos es poderoso para remitirles las penas que padecen en el Purgatorio; todo lo dijo el santo Concilio de Trento, enel lugar citado. *Huius quipe oblatione placatus Dominus, gratiam, & donum penitentiæ concedens crimina,*

 & pec-

& peccata etiam ingentia dimittit; vna enim eademq́; est hostia, idem nunc offerens Sacerdotum ministerio, qui se ipsum tunc in Cruce obtulit, sola oferendi ratione diuersa. y luego mas abajo: *Quare non solum pro Fidelium viuorum peccattis, pœnis, satisfactionibus, & alijs necessitatibus, sed, & pro defunctis in Christo non dum ad plenũ purgatis, rite juxta Apostolorum traditionem offertur. quid clarius:* y S. Gregorio Papa 4. *dialogorũ*, capit. 98. dice. *Hæc singulariter victima ab interitu æterno animam saluat.* Leaſe al Padre Granado en ſus cuadernos el lugar arriba citado en la ſec. 5. y ſolo ſe aduierta lo q̃ dijo en ſus flores Theologicas Fray Ioſeph Angles, en las queſtiones que hace del valor de la Miſſa, en la quarta dificultad en la ſegunda concluſion que dice aſsi, *Est etiã huius Sacrificij fructus, peccatorum vera quo ad culpam remissio, definita est in eodẽ Concilio, & in eodem loco vbi habetur huius*

ius hostiæ placatione placatus Deus gratiam, & donum pænitentiæ concedens, crimina, & peccata etiam ingentia dimittit est autem hoc intelligendum mediate, scilicet, quia impetrat nobis donũ pœnitentiæ, idest, speciale auxilium ad pænitendum in remissionem peccatorum : porque impetra y alcança de Dios la verdadera contricion, y penitencia : Es conclusion contra los Erejes luteranos, como se puede ver en Castro de *Heresibus* en la palabra Missa, y en la herejia tercera : vease tambien à Suares en el lugar citado.

3. Lo tercero que digo es, que este valor y efecto se puede considerar, ò en las personas por quien se ofrece, y ellos tambien lo ofrecen, ò en las personas por quien se ofrece, y ellos no lo ofrecen, y deste modo considerado el efecto deste Sacrificio, por quien lo ofrecen, y ellos no lo ofrecen, es de valor finito taxado y limitado, y tiene la satisfacion finita: esta

opi-

opinion, sino me engaño, es de S. Tomas in 4. d. 45. q. 2. articulo 4. q. 3. ad 2. y de san Buena ventura. in 4. d. 45. art. 2. q. 3. Scoto *quodlib.* 20. art. 1. & 3. *Durando*, in 4. d. 45. q. 3. ad 3. *Paludano* in 4. d. 45. q. 2. art. 2. cc. 4. Adriano quolib. 8. art. 3. Gabriel in Canone Missæ lec. 26. y 27. Maior in 4. d. 45. y 55. q. 2. Soto lib. de justitia & iure q. 2. art. 2. Cobar. sobre el ca. Alma mater 1. p.. § 1. n. 5. et deinceps.

La raçon q̃ todos estos Autores dan es, que si la Missa quando se ofrece por algunas personas, las quales no son tambien oferentes fuera de infinito valor, ygualara al santo Sacrificio cruento de la Cruz en su efecto.

Lo mismo tiene Azor (en el lugar arriba citado) de el Sacrificio de la Missa quãdo se ofrece por algunos q̃ asi mismo son oferentes, y es de opinion, q̃ el efecto que este Sacrificio produce asi en los vnos como en los otros, es de valor finito.

Para

Para maior declaracion; se à de aduertir en esta materia, que si se mira este Sacrificio de parte de la cosa que se ofrece como es todo Christo Señor nuestro el que se ofrece, es de valor infinito, pero eso solo no le constituie en raçon de Sacrificio, sino la misma oblacion, por la qual se ofrece, y esto es lo que se pregunta; si esta acciō de esta oblacion es de valor infinito: y aduiertase que vna cosa es decir valor, y otra es decir efecto. El valor segun opinion de todos los Teologos en la materia de, *Incarnatione*, es vna dignidad moral, y valor que tiene la oblaciō para por si ser suficiente, para satisfacer, y para alcançar todo aquello para que fuere señalada, segun el pacto y institutiō diuina, y segun la Magestad de Dios lo ordenare el efecto, es aquello que dehecho mediante el dicho Sacrificio, ò se puede dar, ò se da, segun que la Magestad de Christo Señor nuestro lo instituyó, y hablò

blo del efecto, *Ex op:re operato.*

Podemos tambien considerar este Sacrificio santo de la Missa, en quanto lo ofrece Christo Señor nuestro, y tambien en cuanto lo ofrece el Sacerdote, como ministro suio, y moralmente hablando estas dos cosas, son vna misma cosa, y por vno se reputa.

Tambien se puede considerar, en quã to la Iglesia lo ofrece, y las personas que lo ofrecen, y por quien lo ofreeen, y en todos estos otro valor y efecto, *Ex opere operato, ò ex opere operantis.*

Tambien se puede considerar aquesta oblacion, en cuanto procede de Christo Señor nuestro como principal oferente; como lo dice el santo Concilio de Trento, ss. 22. capit. 2. en cuia accion concurre, no solo porque lo instituiò en la noche de la cena, sino tambien en cuanto con los actos libres de su voluntad creada; ofrece este santo Sacrificio, y juntamente

mente concurre para hacer la consecra-
cion, y porque la que hace el Sacerdote
la hace en nõbre de Christo Señor nues-
tro, cuia persona representa quãdo dice,
Hoc est corpus meum.

Tambien los Sacerdotes legitimamẽte ordenados, en la Iglesia ofrecen este Sacrificio, sin distinguir en esta ocasion si es Sacerdote catolico, ò si es ereje, ò si està degradado, ò excomulgado, porque todos ofrecen verdadero Sacrificio, aun quecõ graue culpa y pecado, por ser erejes y estar degradados, y excomulgados.

Tambien la Iglesia se dice que ofrece Sacrificio. Lo primero porque lo ofrece el Sacerdote, siendo Catolico como parte que es de la Iglesia. Lo segundo, porque el Sacerdote està diputado, y señalado por la Iglesia, para que en su nombre le ofresca. Lo tercero, porque la Iglesia le dà y señala al Sacerdote las Oraciones y ceremonias, conque haciendo sus

veces ore mientras ofrece el Sacrificio, y este se llama general modo de ofrecer, ò habitual, ò virtual mas propiamente: enpero, mas especialmente ofrecen el Sacrificio los que cooperan à la oblaciõ del Sacerdote, ò pidiendo por si la Missa, ó dandole la limosna, ò ministrando al altar, ò asistiendo mientras se ofrece, y destos modos todos, ninguno pertenece à la essencia del Sacrificio de la Missa, sino es aquella que procede del Sacerdote ministro de la Iglesia, porque los Fieles que asisten, ni la Iglesia no consagra sino solo el Sacerdote, y como la Essencia deste Sacrificio estè puesta en la consecracion; sigue se que sola la oblacion del Sacerdote que es el que consagra, serà lo essencial del Sacrificio.

De donde infiero, que si, ni la Iglesia, ni los Fieles no concurrieran á este Sacrificio de la Missa, sino q̃ el Sacerdote solo consagrara, àlli vuiera verdadero Sacrificio

ficio, y essencial Sacrificio; luego sola la oblacion del Sacerdote es la que constituie raçon essencial de Sacrificio.

Tambien la oblacion de Christo nuestro Señor que en este Sacrificio se considera, no tiene raçon de visible Sacrificio.

Pruevase lo primero, porque la oblacion essencial deste Sacrificio, y la pronũciacion de palabras de la consecracion, con las quales en honra y gloria de Dios se immuta la hostia, y se ofrece à su Magestad; an de ser sensibles, y Christo Señor nuestro por la oblacion que nasce de su Magestad, no dice ni pronuncia palabras sensibles que es lo que pide la definicion de el Sacrificio, como arriba emos dicho.

Lo segundo se prueba, porque esta oblaciõ à de ser satisfactoria, y impetratoria, y la oblacion en quanto procede de Christo Señor nuestro no puede

ser satisfactòria, porque su Mageſtad no eſtà en eſtado de ſatisfacer ni merecer, ni impetrar mereciendo, ſi bien aplica ſus merecimientos, luego no tiene raçon de viſible Sacrificio que es lo que dice la conclucion.

Y aſsi digo que aunque el Sacerdote cuando ofrece eſte Sacrificio de la Miſſa haga las veces de la perſona de Chriſto Señor nueſtro, y en ſu nombre haga la conſecracion, que por eſſo ſe llama con juſtiſsima raçon principal oferente, y el principal y ſupremo Sacerdote. con todo la accion de conſagrar, no procede de Chriſto Señor nueſtro como de ſupueſto a quien ſe le atribuie la acciõ, ſino como las palabras del Legado proceden del Põtifice, ò del Rey, y como las del Angel, que en nombre de Dios quando aparecia a los Santos padres, ſalian y dimanaban de Dios.

Eſto aſsi dicho ſe verà la dotrina de

Santo Tomas, y de los que niegan tener la Missa infinito valor, como se à de entender.

Lo primero formalmente si se consideran todas las cosas que pertenecen al Sacrificio de la Missa, se à de decir que el valor no es infinito, porque si se considera la oblacion en quanto procede de la Iglesia y de sus miembros, ni es de essencia de este Sacrificio, y cuando lo fuera no le pudiera dar valor infinito, siẽdo las personas finitas y de limitada virtud.

Y la que immediatamente procede de Christo Señor nuestro, tan poco no es de essencia de este Sacrificio, como tengo dicho: y la raçon es, porque à de ser oblacion visible, y sensible, que es la raçon formal de Sacrificio, y la de Christo Señor nuestro es inuisible.

Y assi solo resta la que hace el Sacerdote, y à esta de ninguna parte le puede venir ser de infinito valor.

Y si

Y si me dijeren que la cosa ofrecida, es infinita, y que de alli le viene: Respondo que es verdad que lo es, y q̃ encierra en si infinidad, pero porque el Sacerdote que la ofrece es finito, no le puede communicar a la oblacion infinidad alguna, porque si pudiera se siguiera que quando la Virgen MARIA Madre de Dios y Seño- nuestra ofreciò en el Tẽplo à Iesu Christo su Hijo: y tambien quando nosotros ofrecemos cada vno ẽ particular à Dios Padre los merecimiẽtos de Iesu Christo su vnigenito Hijo, serian de infinito merito y valor, lo qual no es assi por ser finito el que los ofrece.

De donde se sigue bien claro, que por parte del oferente, no puede acrecentarsele infinito valor, porque el Sacerdote que lo ofrece es de finita y limitada dignidad, ni obsta decir que se ofrece en nõbre de Christo Señor nuestro, porq̃ aunque es verdad que nasce aquella ofrenda

de

de Christo como de principal oferente, y como summo Sacerdote no procede aquella accion como de immediato supuesto que por ella obra, que si lo fuera, tuuiera valor infinito pues lo tenia el supuesto de Christo q̃ era bastãte à dalle valor infinito, y assi el immediato supuesto de aquella accion y oblacion, es el Sacerdote, el qual no le puede dar tã grã valor.

Con todo digo tambien por las raçones referidas que el valor de la Missa es como-*Eminenter*, infinito, y para su declaracion supongo de la materia de Baptismo; y de la de la confirmacion, y de la de los demas Sacramentos, que aunque es verdad q̃ son ciertas cosas al parecer finitas y limitadas con todo tienen cierta infinitud en acto primero, en cuanto por mayor, ò menor disposicion de los que lo reciben, les dã mayor ò menor gracia, *Ex opere operato.* por auer depositado en ellos moralmente los mereci-

recimientos de Chriſto Señor nueſtro, los quales ſon de infinito valor que tienen poder para Santificar mas, y mas, mientras el ſujeto eſtuuiere mas, y mas diſpueſto; de donde pongo vn exemplo. Si pudieſſe ſer que reciuiendo vno el Sacramento tuuiera diſpoſicion infinita le daria de hecho ſantidad infinita, *Ex opere perato*, y aſsi en ſemejante caſo, ſi el miſmo numero Sacramento le recibieren muchos hombres jũtos à todos les aprobecharia y les daria igual ſantidad, ſi igual mente allegaſen diſpueſtos: y aſsi vinien do à nueſtro caſo por el meſmo, y aun mas principal derecho en el Sacrificio de la Miſſa ſe à de decir y tener, que eſtan en el depoſitados todos los merecimientos de Chriſto Señor nueſtro, y la virtud infinita del cruento Sacrificio de la Cruz, co mo lo dice y enſeña el ſanto Cõcilio de Trento, en el lugar citado: *Oblationis cruentæ fructus per hanc incruentam vberrime*

me suscipiuntur: de donde, en cuanto es de si tiene fuerça y valor de communicar el fructo de la Passion de Christo Señor nuestro sin limitacion alguna conque de parte de aquellos à quiē à de aprouechar sean suficientemente dispuestos, y tengan la deuida disposicion para la aplicacion del Sacrificio y la deuocion, assi del que ofrece como de aquellos por quien se ofrece, cuanto maior fuere tanto mas le aprouecharà, y cuanto mas se multiplicaren las personas oferentes, ò por quien se ofreciere tanto mas se multiplicarà extensiuamente el fructo deste Sacrificio sacrosanto.

Parece q̄ es dotrina de santo Thomas q.79.art.5.en el cuerpo cerca del fin donde dice. *Quambis hæc oblatio ex sui quantitate sufficiat ad satisfaciendum pro omni pœna tamē sit satisfactoria illis pro quibus offertur vel etiā offerentibus secundum quantitatem suæ deuotionis*: y respondiendo al segundo argumento dice: *Sacrificium*

cium Missæ ex quãtitate oblationis seu rei oblatæ sufficit ad remissionem totius pænæ: y en la respuesta del tercero argumento dice: *Quod hoc quod tollitur pars pænæ, & non tota pæna per hoc Sacramentum nõ contigit ex defectu virtutis Christi sed ex deffectu deuotionis humanæ.*

Donde se ve claro que por el nombre de Oblacion no entiende el Doctor Angelico la cosa ofrecida que es Christo Señor nuestro, cuyos merecimientos son de valor infinito como tengo dicho, porque estos se aplican en el Sacrificio mediante la oblacion del Sacerdote, de donde se sigue que si la misma oblacion no tuuiera eminentemente la infinitud que tengo dicha y del modo que queda explicada, no creciera mas y mas su efecto por maior y maior deuocion de los que ofrecen, ò de los por quien se ofrece, como tiene dicho Santo Tomas, y assi el acto (con que vna persona particular no

Minis-

Miniſtro, ni Sacerdote ofrece al Padre Eterno los merecimiẽtos de Chriſto Señor nueſtro) es finito y no puede mas y mas aprouechar à aquellos por quien le ofrece el fructo del tal acto quando ſe lo aplica. Luego quando ſanto Tomas habla de infinitud es de la que halla y conoce en la oblacion miſma como de miniſtro propio, con lo qual queda reſpondido à la quarta pregunta, y explicado los efectos que produce, y el valor que tiene eſte ſanto Sacrificio.

Reſta agora explicar y reſponder à la quinta pregunta que ſe hiço de quien es el oferente del dicho ſanto Sacrificio; de lo dicho à la cuarta pregunta conſta que el immediato es el Sacerdote, y el mediato los por quiẽ ſe ofrece como es la Igleſia y los circũſtantes: remitome à lo que queda dicho arriba, tratando del valor y efecto de la Miſſa, donde dije que el principal oferente es Chriſto Señor nueſtro.

A la sexta pregunta, que disposicion se requiere en el oferente immediato, y en los por quien se ofrece, para que surta efecto en ellos este tã admirable Sacrificio?

A lo qual digo, que vna cosa es preguntar que santidad, y que disposicion se requiere para que este Sacrificio lo administre santamente, y sin culpa: y otra cosa es, que disposicion se requiere en el ministro para que este Sacrificio surta su efeto, *Ex opere operato*. A lo primero digo, que para q̃ el Sacerdote ofresca este Sacrificio sin culpa, se requiere que estè ordenado, *rite & canonice*, y que estè libre y desatado de todo genero de excomunion, suspension, y entredicho, y de irregularidad, y de otras penas y impedimentos puestos por derecho diuino, ò humano, y que no estẽ con conciencia de peccado mortal, como lo dice el Padre Azor lib. 10. de sus instituciones morales, y Ioseph Angles *de Ministro Sacramentorum*

art. 5.

artic. 5. cc. 1. y del derecho capit. per Isaiam, & capit. omnia 1. q. 1. Alex Alens. q. 16. memb. 2. art. 2. D. Tho. q. 64. artic. 6. Ricardo q. 5. art. 3. Todos afirman que el Sacerdote en pecado mortal exercitando el oficio de ministro consagrado peca mortalmente, pero que harà verdadero Sacrificio y Sacramento, lo qual se prueva del Concilio de Trento que anatematiza al que dijere que no harà Sacramento, y assi dice en la sec. 7. canone 12. *Si quis dixerit, ministrum, in peccato mortali existentem, modo omnia essentialia, quæ ad Sacramentũ conficiendũ, aut conferẽdũ, pertinẽt seruauerit non conficere, aut conferre Sacramentum, anathema sit.* Y el Cõcilio Constantiense ss. 8. dice lo mismo contra Vbicleph. y el capit. multæ, y el cap. remissionem, y el capit. Christus 1. q. 1. y el cap. final 15. q. vltima, y vltimamente se requiere que *Sancta Sancte tractentur.*

Y acuer-

Y acuerdome auer leido en Tibuló, el qual siendo como todos saben vn hombre obseno, y impudico; en llegando á tratar de como se deue ofrecer el Sacrificio supersticioso de sus dioses falsos en el libro segundo de sus elegias en la primera dice.

(aris
Vos quoq; abesse procul jubeo, discedat ab
Cui tulit hesterna gaudia nocte venus.
Casta placent superis. pura cũ veste venite
Et manibus puris sumite fontis aquam.

Leanse los demas versos siguientes en el dicho Autor, que aunque Gentil hablò bien de la disposicion que se requeria para llegarse al altar, y si a sus falsos dioses tanta limpieza pedia: piense el Sacerdote Christiano quanta se requiere para llegarse à ofrecer aquel Cordero diuino al Padre Eterno: cuadraronle estos versos à Gripraldo libro segundo de partibus edium,

ẽdium, y hiço otros disticos à su immitacion, y los trae Pedro Rebufo sobre la rubrica de publicis concubinarijs, que son los que se siguen.

(puris

Christo casta placent, manibus purissima Frãgite liba manus, sit procul omnis odor.

Ni mal olor de Culpas se auia de hallar en vn Sacerdote: Dios nos remedie por su bondad amen.

A lo segundo que se pregunta en la diuision que se hiço, que qual à de ser la disposicion para que surta su efecto este Sacrificio assi en el oferẽte como en los por quien se ofrece. Digo que ò sea malo, ò sea bueno el Sacerdote, este Sacrificio tendra su efecto, *Ex opere operato*, como cõsta de lo que queda dicho, y del lugar del santo Concilio de Trento. Pero mirando con atencion todas las cosas que ay en este Sacrificio, por alguna

dellas

gestad, y para que sea oido quando despues orare particularmente, por la conuersion de los Infieles: La segunda manera es *inmediate*, esto es; que intente el Sacerdote que el Sacrificio aproueche, *Ex opere operato*, à los Infieles; y assi dice que ofrecer este Sacrificio del primer modo que es licito, y q̃ del segũdo modo no es licito cuias palabras son *ad primũ: Dupliciter posse offerri hoc Sacrificiũ primo tantũ mediate, quia scilicet primo intẽdit Sacerdos placere Deo, & reddere se ipsum acceptum, & magis aptum vt exaudiatur quando postea fuderit orationes particulares pro conuersione infidelium: 2. modo immediate ita vt intendat Sacerdos quod ipsum Sacrificium directe Ex opere operato prosit ipsis infidelibus.* Confiessa que puede pedir de la primera manera, y que no de la segunda, veasse alli, que por no ser largo no me detengo.

A la segunda condicion que se requiere,

re, es que sea Viador, y comprehendo en este estado de Viador al q̃ està en el Purgatorio, porque aun no tiene el termino adquirido de la Bienauenturança, como lo dice santo Thomas in 4. d. 45. q. 2. art. 3. ad 3. y otros muchos Autores.

La tercera condicion es, que estè dispuesta la persona por quien se ofrece, si bien en el modo disienten los Autores, porque los que dicen que las penas deuidas por las culpas y pecados se puedẽ perdonar à los que las an cometido, aunque actualmente esten en pecado, tienen por consiguiente que por la oblacion de este Sacrificio se pueden perdonar y perdonã, aunque estẽ en pecado, las penas deuidas por culpas, como lo dice Nauarro en el cap. 1. de penitentia d. 6. y en el libro de orat. capitulo. 19. num. 73. Otros dicen que para que este Sacrificio obre eficaxmente se requiere en los por quien se ofrece que tengan gracia que se llama *gra*

tum faciens, como disposicion necessaria; es opinion de santo Thomas 3. p. q. 79. artic. 7. ad 2. Y sus discipulos siẽten q̃ este Sacrificio es beneficio, y merced hecha para los amigos, y que no se à de estẽder para los enemigos de Dios, y que estã en culpas mortales, y el mismo santo Thomas dice que maior efecto tendrá en el sujeto grato si tuuiere mas devocion, lea se à Suares q. 83. disp, 79. sec. 8.

Esto asi supuesto vengamos à nuestro Memento, en el, lo primero se hace vn reconocimiento à Dios como à Señor del vniuerso, Criador, Omnipotente, infinito, agradeciendole las mercedes y beneficios recebidos de su mano, y luego comiença el Sacerdote à pedir, y en primer lugar pide por si, y aunque es verdad como queda dicho que tiene su efecto, *Ex opere operato*. Este Sacrificio tambiẽ es cierto que està escondido à nosotros quanto sea y que grados tenga: pero mirando

rando el modo con que en los Sacrificios de la antigua ley (figuras deste) se hacian los repartimientos, diuidiẽdolos en tres partes, quemando la vna, reconociẽdo con esa ceremonia la omnipotencia y infinito ser de Dios su immensa sabiduria y prouidencia; luego la principal parte de aquel Sacrificio se le daua al Sacerdote (como queda dicho) la qual aquel dia ò el siguiente la comia sin poderla guardar para adelãte: la otra tercera parte se daba y repartia entre los por quien se auia ofrecido el Sacrificio, y aquel mesmo dia se la auian de comer sin guardarla para otro dia.

Deste mismo modo considero yo el efecto deste admirable Sacrificio, (sea en los grados y grandeça que fuere como lo tuuiere instituido Christo Señor nuestro) el qual que se diuida quasi en tres partes, como lo hacen y entienden los mas doctos, y lo refiere Enrrique cap. 21, §.7.

y la

y la primera parte que se llama especialissima le toca al Sacerdote, ò ya en quanto ofrece el Sacrificio, ó ya como en quanto lo ofrece por si, porq̃ es como vna accion immanente, à la qual dice el Sacerdote dos respetos, vno en cuanto le ofrece que es agente, y el otro respecto de recipiente el fructo del mismo Sacrificio que es la impetracion y satisfacion, si de ella tuuiere necessidad.

La segunda parte del fructo del mismo Sacrificio se llama general, y es la que toca à la Iglesia, y à aquellos q̃ mas cerca estan al tiempo del ofrecerle como son los que ministran al altar y estan oyendo y atendiendo lo que alli se haze.

La tercera parte del fructo deste Sacrificio se llama media, y es la que le toca y pertenece al que pidio se dijese por el la Missa, y el Sacerdote determinò de decilla por el.

La primera parte que le corresponde

al

al Sacerdote, *Ex opere operato*, no la pue- de dejar de aplicarla por si, y en primer lu gar, y por esso dice el Memento, recibe Señor este Sacrificio en satisfacion y remisiõ de todos mis pecados: y de que no pueda aplicarla por otro se prueua: Porque lo que à alguno le viene, *Ex opere operato*, no puede comunicarlo à otro, que eso quiere decir, *opus operatûm*, obra hecha que quando à alguno le viene à de ser necesariamente el conseguirla por razon del hecho, o de la cosa que se le aplica, no poniendo impedimẽto, pues como el Sacerdote no puede dejar de aplicar en alguna manera assi mesmo el Sacrificio porque no puede dejar de ser oferente assi. no podia dejar de participar del fructo del mismo Sacrificio, porque la relaxacion de las penas procedidas de las culpas del Sacerdote, que le prouino de auer ofrecido el Sacrificio, no puede dejar de tenerla como verbi gratia, la pe-

Bona cina tom. 1 fol. 143. num. 16.

na y la culpa que en el Sacramento del Baptiſmo que ſe le remiten a vno recibiendole, lo que le prouiene de aquel Sacramento, *Ex opere operato*, no puede aplicarlo à otra perſona, luego por la miſma raçon el fructo que deſte Sacrificio le prouiene al Sacerdote, *Ex opere operato*, no le puede aplicar à otro; y digo mas que ſi lo aplicare ſerà irrito y nullo como lo ſerà la aplicacion que hiciere del fructo que recibe mediante el Sacramento del Baptiſmo, *Ex opere operato*, queriendolo aplicar a otro, porque aquel fructo de remitir culpa y pena es perſonal, y ſolo al que lo recibe ſe le comunica por la aplicacion y el vſo del dicho Sacramento del Baptiſmo, leaſe a D. Antonio Goſar verbo Miſſa num. 27. Pareceme que dice alguno, ſi eſto es aſsi como ſe puede aplicar la otra parte media del fructo del Sacrificio, pues vemos que el Sacerdote la aplica a quien quiere, ſiẽdo

tam-

tambien, *Ex opere operato*, luego si esta parte puede aplicarse tambiē podra aquella, y si aquella no puede tan poco esta.

Respondo negando la consequencia, porque es pratica de la Iglesia que tiene declarado que este Sacrificio tiene partes, las quales segun y conforme à la institució de Christo N. Señor las puede el Sacerdote (siẽdo como es publico ministro señalado para ofrecer Sacrificio) aplicarlas por otros, y asi como no puede dejar de ser Sacerdote y ser el que ofrece, no se le puede quitar la parte que le viene y le pertenece en alguna manera el Sacrificio, y por consiguiente el fructo del mismo Sacrificio.

Digo que tambien reciben el fructo deste Sacrificio los que ligitimamente asistẽ, y en algunamanera son causa de que se ofresca, y estos real y verdaderamente participan del fructo del, en quanto à impetrar y satisfacer, porque à su modo imi

tan al Sacerdote y hacen como que es ſu ia la oblacion del Sacerdote, y por eſſo ſe dice en el Canon de la Miſſa: *Omnium circumſtantium pro quibus tibi offerimus vel qui tibi offerunt hoc Sacrificium laudis:* Y aſsi como el Sacerdote no puede el fructo del Sacrificio de que es participante, *Ex opere operato,* aplicarlo à otro; aſsi el que aſiſte y oie la Miſſa, ó en qualquier manera concurre à ofrecer eſte Sacrificio el fructo q̃ le uiene, *Ex opere operato,* no lo puede aplicar à otra perſona alguna porque ſon oferentes, es doctrina del Padre Diego Granado en el lugar citado; pero puede aplicar las otras dos partes cõforme ſu deuocion como dire abajo.

Tambien la Igleſia nueſtra madre ofrece eſte Sacrificio en cuanto el Sacerdote es miniſtro y miembro ſuio, y hace ſu perſona, y la repreſenta, y las oraciones y ceremonias le da, y ſeñala, por lo qual le prouiene tambien ſu parte, la qual

no puede aplicar à otra perſona alguna el Sacerdote; ni puede priuarla de la parte del fructo que tiene la Igleſia en eſte Sacrificio, *Ex opere operato*, y ſu pueſto que aqui tienen parte el Sacerdote en primer lugar conforme lo que dijo ſan Pablo ad Hebreos cap. 7. *Talis decebat vt nobis eſſet Pontifex, ſanctus, innocens, impolutus, ſegregatus à peccatoribus; & excelcior cœlis factus: qui non habet neceſsitatem quotidie (quem admodum Sacerdos, prius pro ſuis delictis hoſtias offerre deinde pro Populo*: Primero a de rogar y ofrecer el Sacerdote el Sacrificio por ſi, por ſus pecados; y luego por el Pueblo: y en el capitulo antes deſte en el quinto dice propterea *debet*, el Sacerdote, *Quem admodum pro Populo ita etiã pro ſe metipſo offerre Sacrificium pro peccatis*, Es muy conforme à raçon, que pues el Sacerdote es pecador pida primero por ſi, que es lo que dijo S. Thomas en la 3. parte q. 22. artic. 4. In

reſponſione ad primum, *Et ideo oportet dicere quod alij Sacerdotes*: Eſto es fuera de Chriſto Señor nueſtro: *Effectum Sacerdotij ſui participant: non in quantum ſunt Sacerdotes ſed in quantum ſunt peccatores.*

Bueno fuera porcierto que ſe quedara à la poſtre el Sacerdote ſiendole debida à el la eſpecialiſsima parte deſte Sacrificio ſacroſanto, y aunque me alargue è de poner aqui lo que dice el Padre Fray Diego de Guſman, del ordē de la Santiſsima Trinidad redempcion de captibos en el libro que eſcribio de las excelencias del Sacrificio de la Miſſa en la ley Euangelica en el capitulo 6. cerca del fin que dice aſsi.

El Santiſsimo Sacrificio aprouecha, y es de gran fructo; primeramente à dos generos de perſonas, vnos ſon los que le ofrecen, otros ſon las perſonas por quiē ſe ofrece: los que le ofrecen ſon en tres maneras, el primero y principal es el Sacerdote

cerdote que es el immediato Ministro del Sacrificio, el qual lleua siempre lo mejor, y assi no solo le caue la parte de la Missa en quanto en ella comulga, sino tambien en cuanto celebra &c. Lealo à lli el curioso que para mi esto basta para que se vea que el primero à de ser el Sacerdote que por si mesmo à de pedir, y desta manera va ordenando la caridad que debe començar primero por si, como lo dice S. Thomas 22. q. 26. art. 4. *Homo se ipsum magis ex charitate diligere tenetur quam proximum*: Y no se contentò el santo Doctor con decirlo, sino que lo probò con el cap. 19. del Leuitico, y del 22. de san Mateo donde se manda: *Diliges proximum tuum sicut te ipsum ex quo videtur*, dice el Santo: *Quod dilectio hominis ad se ipsum est, sicut exemplar dilectionis quæ habetur ad alterum sed exemplar potius est quam exemplatum ergo homo ex charitate magis debet diligere se ipsum*

sum quam proximum: donde se ve claro que pidiendo el Sacerdote por si, en primer lugar; ordena muy bien la caridad conforme lo que dijo la esposa cant. 2. *Introduxit me in cellam vinariam, & ordinauit in me charitatem &c.* Diome regla como auia de emplear mi amor, primero en Dios à quien auia de amar sobre todas las cosas, y luego à mi, despues al proximo.

El Padre Maldonado explicando el capitulo 22. de san Mateo, y el 12. de san Marcos donde Christo Señor nuestro dijo: Amaras al proximo como á ti mesmo, dice que el *sicut*, dijerõ algunos que denota la materia que es lo mismo que desear al proximo lo mismo que à nosotros: otros dijeron que el *sicut* denota qualidad y modo, que es lo mismo que desealle al proximo qualquier bien del modo que à nosotros, esto es por Dios, que asi como nos amamos à nosotros

mis

mismos por Dios, assi emos de amar al proximo por Dios; otros dicẽ que el *sicut* denota el afecto, porque con el mismo afecto, y conato, que nos amamos à nosotros mismos emos de amar al proximo, y concluie: *Nec enim dubito quin Deus voluerit ut omnia quæ nobis optamus proximo optemus, & eũ propter Deũ sicut nos ipsos diligeremus:* Pero en llegando à las cosas de que proueer a mi alma para que consiga la bienauenturança, primero soi yo que el proximo, y en auiendo hecho lo que deuo para que mi alma se salue, luego el proximo para que consiga lo que yo quiero para mi, no primero à el, ni debo quererle à el mas que a mi; que es lo que dijo Ciceron, si bien era Gentil en las questiones Tusculanas q. 3. en el f. 63. *Quæsi fieri ullo modo possit quod in amatorio sermone dici solet ut quis quam plus alterum diligat quam se: præclarum illud esset, & si quæris rectum quoq;* En el mio

& ve-

& verum vt eos qui nobis charissimi esse debent æque ac nos met ipsos amemus at vero plus, fieri nullo modo potest. ne optandum quidem est in amicitia, vt me ille plus quam se amet, ego illum plusquam me: Y para que quiero que lo diga vn' Gentil, ni valerme de su dicho si tengo à san Augustin en el libro de verbis Domini sermone 7. *Quid est*, dico, *ordinauit*, ò como otros leen: *Ordinate in me charitatem, facite gradum, cui debetur restituite, nolite anteriora posterioribus subdere*: dad le a cada vno su lugar que en el amor y en las obras de caridad a de auer su orden, que es lo q̃ dijo S. Thomas 22. q. 26. art. 1. in corpore: *Ideo, oportet quamuis, quæ ex charitate diliguntur attẽdatur aliquis ordo secundum relationem ad principiũ huius dilectionis quod est Deus*: Primero Dios, y en primer lugar, y a de ser mas que a nosotros mismos, y sobre todas las cosas apreciatiue, y en el segũdo lugar yo: lease

el articulo segundo, y el tercero y quarto; luego entran los mas llegados a mi, como son mis padres, parientes, amigos: assi lo dice en el art. 8. *Qui nobis secundũ carnis originem coniuncti sunt debent q; à nobis secundum quod dictum est maiori charitate diligi.*

Y porque como queda dicho este Sacrificio, es quasi eminenter infinito en su efecto que aun Caietano en los opusculos dijo, que tenia tan gran valor que ofrecido por muchos era como si por vno se ofreciese, dãdole a cada vno lo mismo que si fuera vno solo, y assi haga el Sacerdote por lo menos segunda intenciõ, y en ella se alargue y estienda las velas de su desseo, y no se açorte ni ataje delante de vn Dios tan rico y poderoso q̃ se conuida a dar cõ manos llenas, que es lo que dijo Chrisostomo: *Vbi tam liberalis est Dñs non sit auarus dispensator*: Pida y pida mucho para si, para sus padres, herma-

nos y pariẽtes, para los de su casa, para sus amigos y biẽ hechores, como se pide ẽ el memẽto diciẽdo y de todos los de mi casa

3. En el tercero lugar se pone la persona, o personas por quien tiene el Sacerdote obligacion, que son los cooperantes, o dandole la limosna, y por las personas que quieren que diga la Missa, o prometiendoles el decirla, y ellos pueden auiendo conseguido el efecto, *Ex opere operato*, q̃ como è dicho no lo pueden comunicar a otro: hacer tambien segunda intencion y pedir por sus padres, amigos, y bien hechores, y no acortarse pues tienen vn Dios que gusta que le pidan.

4. Va prosiguiendo: por la Iglesia, y no ay que decir q̃ primero se a de pedir por ella; pues desde el principio de la Missa la Iglesia nuestra madre, y en el Canon pide por sus fieles que son los q̃ hacen Iglesia, y quando pide por si pide por ellos, y quãdo pide por ellos pide por si, pues Iglesia no

sia no es otra cosa que Congregacion de Fieles Christianos cuia cabeça es Christo Señor nuestro en el Cielo, y el Papa su Vicario en la tierra, y el Sacerdote es su ministro.

5. Luego pide por los Sacerdotes y obreros de la viña del Señor.

6. Y en la sexta parte: septima, y octaua va haciendo lo mismo, y lo que maior dificultad tiene es saber.

Si es licito que se ore y pida en el Memento por los Herejes y Cismaticos.

A lo qual respondo lo primero, que pedir y orar por los tales en publico està prohibido, y solo tienen lugar el Viernes santo, como parece se puede collegir del capitulo *à nobis*, y del capitulo, *Sepe quæsitũ est*, y del capitulo, *Sacris est Canonibus institutum de sententia excomunicationis*: Y quando se dice que la Iglesia antiguamente oraba por ellos en publico, como se puede ver en la Lyturgia de Santiago, y

ſan Baſilio, y ſan Iuan Chriſoſtomo, donde ay oraciones publicas, pidiendo a Dios que los conuierta: a ſe de decir que entonces no eſtaua prohiuido como lo eſtà agora; aſsi lo tiene Azor inſt. moral lib. 10.

Y aſsi miſmo digo lo ſegundo, que en el Memento de la Miſsa ſe puede orar en ſecreto en particular, por la conuerſiõ de Iudios, Moros, Herejes, y Ciſmaticos, y entonces como queda dicho immediatamente ſe pide el augmento extenſiuo de la Igleſia que reſultarà de la conuerſiõ deſtos Infieles: digan lo que quiſieren, Soto y Ledeſma, porque eſto lo hace en particular, y como perſona particular es ſentencia de Angelo en la palabra Miſſa n. 51. y Silueſtre en la palabra excomunicatio 1. n. 2. y en la palabra Miſſa 1. n. 8. y Tabiena en la palabra excomunicatio 1. n. 5. Nauarro de orat. cap. 19. n. 71. Cobarrubias ſobre el capit. alma mater de ſen

tentia

tentia ex com.in 6.p.1.§.6. n.4. & Maior. 2. de irreg.lib.3.cap.25.n. 3. es opiniõ del Padre Azor, y de Enrrique lib.9. de vero Sacrificio Missæ cap.15. §.6. donde dice: *Pro Paganis non prohibetur Sacerdotes offerre Missas vt ad Fidem, & penitentiam conuertantur &c.* Lease que alli trae la autoridad de la primera carta que san Pablo escriuio a Timoteo capit.2. donde le manda que ore por los Reyes, los quales eran Infieles.

Y porque no solo este Sacrificio como queda dicho aprouecha a los viuos, sino tambiẽ a los muertos que no an llegado al termino, sino que estan detenidos en el Purgatorio. Iusto serà que para concluir esta obra digamos de que manera se a de auer el Sacerdote con las animas de Purgatorio en el segundo Memẽto de la Missa, dõde la Iglesia nuestra madre quiere y tiene diputado que alli se haga menciõ de los difuntos, y aunque pudiera

dicra ſeñalar el primer Memento, *mutatis mutandis*: Con todo eſſo me parecio poner aqui vn Memento que hallè en el miſal Seuillano ſupracitado, el qual dice lo ſiguiente, y lo pongo al pie de la letra como alli eſtà

Memento etiam Domine famulorum famularumq; tuarum qui nos præceſerunt cũ ſigno Fidei, & dormiunt in ſomno pacis.

Dignare Domine oblationem iſtam acceptare pro illo, vel pro illa pro quo, vel pro qua, vel pro quibus me noſti ſpecialiter teneri offerre, & in eodem gradu quo noſti me pro omnibus teneri, & obligari, ſi Deus omnipotens tibi placet: & eſt gratum in conſpectu diuinæ maieſtatis tuæ: quod ſcis, quod vis, quod velle me noſti: in ſuper fiat voluntas tua. & diſtribue ſingulis pro vnicuiq; opus eſt ad vtilitatẽ ſuam: & tu Dñe Ieſu Chriſte pro parte tua recipe Miſſam iſtã.

Y por ſi alguno lo quiſiere en nueſtro Idioma Eſpañol lo pondre a qui.

Dig-

Dignate Señor si te agrada de aceptar este Sacrificio, por el anima de aquel, ò de aquella, ò de aquellos, por el qual, ò por la qual, ò por los quales conoces que estoy obligado especialmente a ofrecerlo, y en el mismo grado que sabes q̃ tengo la obligacion, y siendo grato en presencia de tu diuina Magestad, lo q̃ sabes, lo que quieres, lo que conoces que yo quiero, y hagase tu diuina voluntad, y dales a cada vno conforme es su necessidad para su prouecho: y tu Señor Iesu Christo por tu parte reciue esta Missa.

Mucho me holgara tener lugar de animar a los Sacerdotes que procurasen decir todos los dias Missa para aiudar las animas de los difuntos que padecen en el purgatorio notables penas, y en carecer lo que alli padecen, pero es salir del intento, y seria gastar muchos pliegos de papel: Lease al Padre Diego de Gusman en el libro citado, y al Doctor Carrillo en la

expli-

explicacion de la Bulla de difuntos donde se veran cosas admirables; y que causan desseos de hacerles bien, y de ofrecer por ellas Missas y oraciones, y ganarles Indulgençias y perdones.

Dice el Papa Innocencio tercero explicando este segundo Memento: *Orat pia mater Ecclesia non solum pro viuis sed etiam pro defunctis, & eos sacræ oblationis commendat intercessione, certissime tenens, & credens quod sanguis ille pretiosus, qui pro multis effusus est in remissionem peccatorum, non solum ad salutem viuentium, verumetiam ad absolutionem valeat defunctorũ, qui cum signo fidei præcedunt ad Dominum:* Esto es con el caracter de Christianos: no quiero yo mas valiente lugar que ver que lo diga vn summo Pontifice, que es cierto y que assi se a de tener, que este admirable Sacrificio no solo aprobecha a los viuos, sino tambien a los difuntos Christianos señalados y rubricados

cados con las insignias y señales de la Fè que profesaron viuiendo, y agora duermen con el sueño de la paz, y estan en el Purgatorio penando, y satis padeciendo por las penas debidas à las culpas.

Dije, y estan en el Purgatorio, porque à los que estan en el Infierno no les aprouecha, conforme lo que dijo san Agustin en el Enquiridon cap. 110. *Quod si contingat offerri pro his qui dãnati sunt, quia damnati esse ignorantur, valebit ad consolationem viuorum, non ad adiumentum mortuorum.*

Donde se ve claro, que por los que se saue que estan en el Infierno no se puede ofrecer Sacrificio: es comun parecer de Teologos, y lo contrario no se puede admitir entre Christianos Catolicos.

Podiase dudar si este Sacrificio se puede ofrecer por los que estan ya en la bienauenturança goçando de la clara vision

de Dios Señor nuestro, y por los que estan dados por santos.

A lo qual respondo, y digo lo primero suponiendo lo que en todo este discurso è dicho, y es que se à de aduertir que en el Sacrificio de la Missa ay la sustancia de el Sacrificio, y ay ceremonias, y ay efecto del Sacrificio que es satisfacion y impetracion, esto supuesto no se puede ofrecer este Sacrificio por los bienauenturados, lo qual es cierto y se prueua porque estan libres de todo mal, assi de pena como de culpa, porque ya tienen plenissima remission de todos sus pecados, y son ya incapaces de pecar, luego no tienen necessidad de la satisfacion, que mediante este Sacramento y Sacrificio se les podia dar, pues estan ya en el termino desseado de la bienauenturança. Pero en cuanto es Sacrificio de alabança y de hacimiento de gracias: digo y sea lo

ſegundo que ſe puede ofreçer eſte Sacrificio, haciendole gracias à Dios nueſtro Señor de la merced que les à hecho ſu Mageſtad à eſſos Ciudadanos Celeſtiales, y entonces à Dios ſe ofrece el Sacrificio por los beneficios hechos à los bienauenturados, y propriamente no ſe ofrece por los Santos.

Pero en onra y gloria de los Santos el que ofreciere Sacrificio harà muy bien, y lo contrario el que lo dijere yerra contra la Fè, segun lo difinido en el ſanto Cõcilio de Trẽto ſſ. 22. can. 5. *Si quis dixerit imposturam eſſe, Miſſas celebrare in honorem Sanctorum, & pro illorũ interceſsione apud Deum optinenda ſicut Æccleſia intendit anathema ſit*: Porque la ſuſtancia del Sacrificio, à ſolo Dios ſe ofrece en culto y reuerencia ſuia, y puede ofrecerſe en onra de los Santos, como lo tiene dicho el miſmo Concilio en la dicha

ſeſsiō 22. cap. 3. cuias palabras ſon. *Et quãuis in honorẽ & memoriã Sanctorũ no nullas interdũ Miſſas Æccleſia celebrare conſueuerit, non tamen illis Sacrificiũ offerre docet, ſed Deo ſoli, qui illos coronauit vnde nec Sacerdos dicere ſolet, offero tibi Sacrificium Paule, vel Petre, ſed Deo de illorum victorijs gratias agens, eorum patrocinia implorat, vt ipſi pro nobis intercedere dignentur in Cœlis, quorũ memoriam facimus in terris.*

Con eſto queda reſpondido à los Herejes, porque el Sacrificio à Dios Señor nueſtro ſe ofrece en honra de los Santos, y las oraciones directamente ſe pueden ofrecer à los Santos por que alcancen de Dios Señor nueſtro nos conceda ſu aiuda, y ſu gracia para que le amemos mucho.

Y porque tiene otro efecto que es ſer eſte Sacrificio impetratorio, ſe pregunta

 ſi ſe

si se podra ofrecer por los bienauentu-rados para impetrarles honra y gloria, ya que no la essencial, porque estan en la posession de ella si podra impetrarles glo ria accidental.

Respondo que si, y veafe à Inocencio Papa en el capitulo cum Marthe de celebratione Missarum §. vltimo: *Petimus ergo vt magis ac magis glorificentur in terris.*

Esto me parece à cerca del Memento que propuse: si bien me holgara auerlo excusado, pero no à podido ser menos, y assi à instancia de amigos, y señores mios, porque todos se aprouechen del lo è dado à la estampa: dando fin con esta protest acion que hago.

Si aliquid tamen inuentum fuerit in hac ex positione huius memento quod in censuram cadat quod absit: totum submitto correctioni Santæ Matris, ac Catholi-

cæ

cæ AEcclesiæ Romanæ quæ veritatis Mater est, & Magistra: ad quam expectat corrigere errores circa Fidem emergentes, & de vero sensu judicare dixi.

SOLI DEO HONOR ET GLORIA.

